# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

**Ayuntamiento de Saro**

CVE-2014-1751 Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Derechos de Enganche a la Red General y Mantenimiento de Acometidas y Contadores de Agua y Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado. Pág. 4210

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

**Ayuntamiento de Santander**

CVE-2014-1764 Decreto de delegación de funciones en materia de empleo, desarrollo empresarial y servicios técnicos. Pág. 4212

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

**Consejería de Presidencia y Justicia**

CVE-2014-1773 Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero Industrial. Pág. 4213

CVE-2014-1774 Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Montes. Pág. 4214

CVE-2014-1775 Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso de personas con discapacidad, mediante oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Diplomado en Fisioterapia. Pág. 4215

CVE-2014-1776 Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso de personas con discapacidad, mediante oposición, en la Agrupación Profesional de Sublaternos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 4216

CVE-2014-1777 Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición, en la Agrupación Profesional de Subalternos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 4217

**Servicio Cántabro de Salud**

CVE-2014-1825 Resolución por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, de las categorías de Facultativo Especialista de Área de Radiofarmacia y de Ingeniero Superior. Pág. 4218

### 2.3.OTROS

**Ayuntamiento de Suances**

CVE-2014-1780 Aprobación inicial de la modificación de la plantilla municipal de 2014. Pág. 4228

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

**Consejería de Presidencia y Justicia**

CVE-2014-1752 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de análisis de muestras de leche y seguimiento del programa de calidad de la leche. Objeto 5.4.22/13. Pág. 4229

**Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2014-1757 Resolución de la Dirección Gerencia, por la que se convoca licitación pública para la contratación del servicio de mantenimiento de licencias y soporte de tercer nivel para visualizador ALMA de imagen médica digital. Expediente 2013.2.00.04.01.0001. Pág. 4231
CVE-2014-1781 Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto. Expediente HV 2013/0/0006. Pág. 4233

**Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2014-1795 Citación para notificación por comparecencia de resolución de adjudicación de puestos en el mercado de Maliaño. Pág. 4235

**Concejo Abierto de Llano**
CVE-2014-1744 Aprobación y exposición pública del pliego de claúsulas administrativas particulares y anuncio de subasta, procedimiento abierto, para el arrendamiento de un inmueble de la entidad local Concejo Vecinal de Llano (Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo) y calificado como bien patrimonial, ubicado en Llano nº 9, para destinarlo a vivienda. Pág. 4236

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

**Ayuntamiento de Argoños**
CVE-2014-1782 Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para 2014. Pág. 4238

**Ayuntamiento de Cartes**
CVE-2014-1801 Exposición pública del calendario de cobro de las Tasas e Impuestos municipales de 2014. Pág. 4247

**Ayuntamiento de Herrerías**
CVE-2014-1783 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2014. Pág. 4248

**Ayuntamiento de Lamasón**
CVE-2014-1784 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2013. Pág. 4249

**Ayuntamiento de Puente Viesgo**
CVE-2014-1787 Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal de 2014. Pág. 4250

**Ayuntamiento de Ruente**
CVE-2014-1826 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014. Pág. 4252

**Ayuntamiento de Santillana del Mar**
CVE-2014-1788 Aprobación definitiva del presupuesto general 2014 y plantilla de personal. Pág. 4253

**Ayuntamiento de Valdeolea**
CVE-2014-1789 Aprobación del Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal. Pág. 4255

**Mancomunidad de los Valles**
CVE-2014-1792 Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general 2014. Pág. 4258

**Junta Vecinal de Arenal**
CVE-2014-1790 Aprobación definitiva del presupuesto general 2013. Pág. 4259

**Junta Vecinal de Cabanzón**
CVE-2014-1791 Exposición pública de la cuenta general 2013. Pág. 4260

**Concejo Abierto de Las Quintanillas**
CVE-2014-1827 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014. Pág. 4261
CVE-2014-1828 Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2012 y 2013. Pág. 4263

**Concejo Abierto de Agüera**
CVE-2014-1793 Aprobación provisional y exposición pública de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Pág. 4265

**Junta Vecinal de la Veguilla de Reocín**
CVE-2014-1829 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2014. Pág. 4266

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

**Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
CVE-2014-1786 Citación para notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 03/14/DROG. Pág. 4267

**Agencia Estatal de Administración Tributaria**
CVE-2014-1753 Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes inmuebles embargados. Subasta S2014R3986001003. Pág. 4268

**Autoridad Portuaria de Santander**
CVE-2014-1819 Notificación de resolución de expedientes sancionadores REF: 92-2014-R. Pág. 4274
CVE-2014-1820 Noticiación de incoación de expedientes sancionadores REF:92/2014-N. Pág. 4278

**Demarcación de Costas en Cantabria**
CVE-2014-1798 Notificación de imposición de multa coercitiva número 10. Pág. 4280
CVE-2014-1799 Notificación de imposición de multa coercitiva número 5. Pág. 4281

**Delegación del Gobierno en Cantabria**
CVE-2014-1797 Notificación de resolución de expediente sancionador 2097/2013 y otros. Pág. 4282

**Ayuntamiento de Colindres**
CVE-2014-1805 Citación para notificación de trámite de audiencia del inicio de expediente de reintegro de pago. Pág. 4284

**Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
CVE-2014-1802 Aprobación, exposición pública del padrón de Agua y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2013 y apertura del periódo voluntario de cobro. Pág. 4285

**Ayuntamiento de Santander**
CVE-2014-1765 Notificación de resolución de expediente sancionador 201300056535. Pág. 4286
CVE-2014-1766 Notificación de resolución de expediente sancionador 543/13. Pág. 4288
CVE-2014-1767 Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 6587 (452)/13. Pág. 4290
CVE-2014-1768 Notificación de incoación de expediente sancionador 574/13. Pág. 4291
CVE-2014-1769 Notificación de incoación de expediente sancionador 614/13. Pág. 4292
CVE-2014-1771 Notificación de incoación de expediente sancionador 619/13. Pág. 4293
CVE-2014-1772 Notificación de incoación de expediente sancionador 561/13. Pág. 4294
CVE-2014-1779 Notificación de incoación de expediente sancionador 548/13. Pág. 4296

**Ayuntamiento de Vélez-Málaga**
CVE-2014-1727 Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador VA 199-1684-13. Pág. 4298

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

**Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
CVE-2014-1817 Notificación de requerimiento de documentación en expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2013/1610 y otros. Pág. 4299

**Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.**
CVE-2014-1816 Relación de premios concedidos en el Concurso para la Creación de Empresas de Base Tecnológica 2013. Pág. 4300

**Ayuntamiento de Liérganes**
CVE-2014-1803 Apertura de convocatoria para la presentación de solicitudes de ayuda al estudio, adquisición de libros y material escolar para el curso 2013/2014. Pág. 4301

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

**Ayuntamiento de Arnuero**
CVE-2014-1468 Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda en Castillo. Pág. 4302

**Ayuntamiento de Campoo de Yuso**
CVE-2014-914 Información pública de solicitud de autorización para reparación de cubierta y fachada en parcela rústica de La Población. Pág. 4303

**Ayuntamiento de Guriezo**
CVE-2014-1219 Información pública de expediente de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el barrio de Angostina. Pág. 4304

**Ayuntamiento de Noja**
CVE-2014-1171 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en la calle El Bosque. Pág. 4305

**Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2014-1804 Corrección de errores del anuncio número de expediente 2014-1091, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 20, el día 30 de enero de 2014. Pág. 4306

**Ayuntamiento de Ruente**
CVE-2014-1105 Información pública de solicitud de autorización para construcción de instalaciones agropecuarias para ganado equino en Suelo No Urbanizable de Interés Agropecuario. Pág. 4307

**Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
CVE-2014-1794 Resolución por la que se concede licencia de apertura-puesta en funcionamiento de clínica odontológica en calle Río Saja de San Vicente de la Barquera. Expediente AYT/1091/2013. Pág. 4308

**Ayuntamiento de Santander**
CVE-2014-1754 Notificación a interesados de aprobación inicial y exposición pública del estudio de detalle en manzana F de la unidad de actuación El Recial. Pág. 4309
CVE-2014-1785 Aprobación definitiva de la disolución y liquidación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 1 del A.E. 74 La Albericia Industrial. Pág. 4310

### 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

**Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2013-18891 Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas del río Deva en el barrio La Molina de Turieno, en el término municipal de Camaleño. Expediente A/39/09031. Pág. 4311

### 7.5.VARIOS

**Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2014-1813 Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral. Pág. 4312

**Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
CVE-2014-1778 Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 2 de enero de 2014. Expediente 880/2013. Pág. 4313

**Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**
CVE-2014-1806 Notificación de acuerdo de incoación de expediente de abandono de vehículo con número de referencia 26/2013. Pág. 4314
CVE-2014-1809 Notificación de acuerdo de incoación de expediente de abandono de vehículo con número de referencia 01/2014. Pág. 4316

**Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
CVE-2014-1441 Información pública de solicitud de licencia para instalación de antena de comunicaciones en Peña Cabarga. Expediente AC40/2013. Pág. 4318

**Ayuntamiento de Pesquera**
CVE-2014-1732 Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante en Pesquera. Pág. 4319

**Ayuntamiento de Santander**
CVE-2014-1661 Notificación a titulares de vehículos estacionados en la vía pública. Expediente 2013/195 y otros. Pág. 4320
CVE-2014-1770 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 4321
CVE-2014-1844 Información pública de solicitud de licencia de obras de reforma y ampliación de un local destinado a bar en la calle Daoíz y Velarde número 15. Pág. 4322

**Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2014-1653 Notificación de decreto sobre trámite de audiencia relativo a la transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 234/2013-LIC_APERTURA. Pág. 4323

**Junta Vecinal de Quijano**
CVE-2014-1811 Exposición pública del expediente de cesión gratuita del derecho de uso de bien inmueble. Pág. 4325

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

**Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
CVE-2014-1746 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1032/2012. Pág. 4326
CVE-2014-1747 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 4/2014. Pág. 4327

**Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**
CVE-2014-1810 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 80/2013. Pág. 4329

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santoña**
CVE-2014-1761 Emplazamiento en procedimiento ordinario 608/2013. Pág. 4330

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE SARO

**CVE-2014-1751** *Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Derechos de Enganche a la Red General y Mantenimiento de Acometidas y Contadores de Agua y Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.*

En virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, quedan elevados a definitivos los acuerdos provisionales de aprobación de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Derechos de Enganche a la Red General y Mantenimiento de Acometidas y Contadores de Agua y Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado (Saneamiento) y Derechos de Enganche a la Red General de Saneamiento, adoptados por el pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2013.

En cumplimiento del artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se procede a la publicación de dichos acuerdos y del texto íntegro de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

El texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales aprobadas definitivamente son las siguientes:

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DERECHOS DE ENGANCHE A LA RED GENERAL Y MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS Y CONTADORES DE AGUA

Artículo 5.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

5.2 Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

A) Por cada acometida o derecho de enganche a la red general de agua el solicitante deberá abonar la cuota única e irreducible de 180,00 euros.

B) Tarifas:

1.- Uso doméstico:

Cuota fija por consumo mínimo semestral de 80 metros cúbicos a 0,36 euros/metro cúbico: 28,80 euros.

El exceso se cobrará a 0,54 euros/metro cúbico.

2.- Uso comercial:

— Bares, restaurantes, establecimientos hoteleros y similares:

Cuota fija por consumo mínimo semestral de 100 metros cúbicos a 0,42 euros/metro cúbico: 42,00 euros.

El exceso se cobrará a 0,72 euros/metro cúbico.

CVE-2014-1751

—Restos de comercios:

Cuota fija por consumo mínimo semestral de 80 metros cúbicos a 0,36 euros/metro cúbico: 28,80 euros.

El exceso se cobrará a 0,66 euros/metro cúbico.

Uso Industrial y provisionales de obras:

Cuota fija por consumo mínimo semestral de 100 metros cúbicos a 0,53 euros/metro cúbico: 53,00 euros.

El exceso se cobrará a 0,72 euros/metro cúbico.

3.- Uso agrícola:

Cuota fija por consumo mínimo semestral de 80 metros cúbicos a 0,36 euros/metro cúbico: 28,80.-euros.

El exceso se cobrará a 0,66 euros/metro cúbico.

4.- Uso Ganadero

Cuota fija por consumo mínimo semestral de 140 metros cúbicos a 0,12 euros/metro cúbico: 16,80 euros

El exceso se cobrará a 0,24 euros/metro cúbico.

C) Mantenimiento de contadores: 3,60 euros/año.

D) Mantenimiento de acometidas o enganches: 3,60 euros/año.

E) Sobre la tarifa se aplicará el IVA correspondiente.

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO

Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria será el resultado de aplicar las siguientes tarifas a la base imponible del presente tributo, que serán las siguientes:

— Hasta 80 m3 de consumo de agua: 0,18 euros/m3.

— A partir de 81 m3 de consumo de agua: 0,24 euros/m3.

2.- Por cada acometida o derecho de enganche a la red general de saneamiento el solicitante deberá abonar la cuota única e irreducible de 180,00 euros.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Saro, 3 de febrero de 2014.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2014/1751

CVE-2014-1751

# 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

## 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1764** *Decreto de delegación de funciones en materia de empleo, desarrollo empresarial y servicios técnicos.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, por esta Alcaldía se adopta el siguiente,

DECRETO

Delegar en don Antonio Gómez Gutiérrez, Concejal de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, durante la enfermedad de doña Gema Díaz Domínguez, Concejala de Empleo, Desarrollo Empresarial y Servicios Técnicos, las funciones en materia de empleo, agencia de desarrollo local, escuela taller, creación de empresas, desarrollo empresarial, estadística, alumbrado público, conserjería, prensa y comunicaciones postales, vehículos, vestuario del personal, mantenimiento de servicios y suministros contratados por Ingeniería Industrial, limpieza de edificios, reparación de mobiliario y material de oficina; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

La delegación surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 3 de febrero de 2014.

El alcalde (firma ilegible).

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (firma ilegible).

2014/1764

CVE-2014-1764

# 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2014-1773** *Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero Industrial.*

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero Industrial, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/35/2012, de 24 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 31, de fecha 27 de agosto, procede hacer público el nombre de la aspirante aprobada.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar que doña Belén González Peón, con DNI 72128477V, ha superado el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero Industrial, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/35/2012, de 24 de agosto.

SEGUNDO.- Otorgar a la citada aspirante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar los documentos relacionados en el apartado 13 de la Orden PRE/35/2012, de 24 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 31, de fecha 27 de agosto.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander.

Sirva la presente Resolución como notificación a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.6 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 3 de febrero de 2014.
La consejera de Presidencia y Justicia
(P. D. Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio),
la directora general de Función Pública,
Elena Gurbindo Mediavilla.

2014/1773

CVE-2014-1773

# CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2014-1774** *Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Montes.*

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Montes, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/34/2012, de 24 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 31, de fecha 27 de agosto, procede hacer público el nombre de la aspirante aprobada.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar que doña Ana Bella Díez Gutiérrez, con DNI 20202477J, ha superado el proceso selectivo para el ingreso en el Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Montes, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/34/2012, de 24 de agosto.

SEGUNDO.- Otorgar a la citada aspirante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar los documentos relacionados en el apartado 13 de la Orden PRE/34/2012, de 24 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 31, de fecha 27 de agosto.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander.

Sirva la presente Resolución como notificación a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.6 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 3 de febrero de 2014.
La consejera de Presidencia y Justicia
(P. D. Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio),
la directora general de Función Pública,
Elena Gurbindo Mediavilla.

2014/1774

CVE-2014-1774

# CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2014-1775** *Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso de personas con discapacidad, mediante oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Diplomado en Fisioterapia.*

Concluido el proceso selectivo para el ingreso de personas con discapacidad, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Diplomado en Fisioterapia, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/37/2012, de 24 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 31, de fecha 27 de agosto, procede hacer público el nombre de la aspirante aprobada.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar que doña Alba Millán Pérez, con DNI 72072624P, ha superado el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Diplomado en Fisioterapia, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/37/2012, de 24 de agosto.

SEGUNDO.- Otorgar a la citada aspirante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar los documentos relacionados en el apartado 13 de la Orden PRE/37/2012, de 24 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 31, de fecha 27 de agosto.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander.

Sirva la presente Resolución como notificación a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.6 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 3 de febrero de 2014.
La consejera de Presidencia y Justicia
(P. D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio)
la directora general de Función Pública,
Elena Gurbindo Mediavilla.

2014/1775

CVE-2014-1775

# CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2014-1776** *Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso de personas con discapacidad, mediante oposición, en la Agrupación Profesional de Sublaternos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, de personas con discapacidad en la Agrupación Profesional de Subalternos, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/40/2012, de 24 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 31, de fecha 27 de agosto, procede hacer público el nombre de la aspirante aprobada.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar que doña María Ángeles Francés Sacristán, con DNI 13763378V, ha superado el proceso selectivo para el ingreso de personas con discapacidad en la Agrupación Profesional de Subalternos, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/40/2012, de 24 de agosto.

SEGUNDO.- Otorgar a la citada aspirante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar los documentos relacionados en el apartado 13 de la Orden PRE/40/2012, de 24 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 31, de fecha 27 de agosto.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander.

Sirva la presente Resolución como notificación a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.6 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 3 de febrero de 2014.
La consejera de Presidencia y Justicia
(P. D. Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio),
la directora general de Función Pública,
Elena Gurbindo Mediavilla.

2014/1776

CVE-2014-1776

# CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2014-1777** *Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición, en la Agrupación Profesional de Subalternos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en la Agrupación Profesional de Subalternos, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/39/2012, de 24 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 31, de fecha 27 de agosto, procede hacer público el nombre de la aspirante aprobada.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar que doña Macarena Molina García, con DNI 72062158F, ha superado el proceso selectivo para el ingreso en la Agrupación Profesional de Subalternos, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/39/2012, de 24 de agosto.

SEGUNDO.- Otorgar a la citada aspirante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar los documentos relacionados en el apartado 13 de la Orden PRE/39/2012, de 24 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 31, de fecha 27 de agosto.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander.

Sirva la presente Resolución como notificación a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.6 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 3 de febrero de 2014.
La consejera de Presidencia y Justicia
(P. D. Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio),
la directora general de Función Pública,
Elena Gurbindo Mediavilla.

2014/1777

CVE-2014-1777

# SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2014-1825** *Resolución por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, de las categorías de Facultativo Especialista de Área de Radiofarmacia y de Ingeniero Superior.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 del Acuerdo por el que se regula la selección del personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 14 de diciembre de 2011, aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 22 de diciembre de 2011 (BOC 29-12-2011), esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Aprobar la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatuario temporal del Servicio Cántabro de Salud de las categorías de FEA de Radiofarmacia y de Ingeniero Superior, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos en los procesos de selección de personal estatutario temporal será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Podrán participar igualmente, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Poseer la titulación exigida para el desempeño de la categoría o especialidad a la que se opta o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el órgano administrativo competente para ello.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad ordinaria de jubilación forzosa. El cumplimiento de la edad de jubilación durante la vigencia del acuerdo, será motivo de exclusión de las listas.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

CVE-2014-1825

g) No tener la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría a la que se opte en cualquier servicio de salud del Sistema Nacional de Salud.

2. Estos requisitos deberán acreditarse en el plazo de presentación de solicitudes, en la forma indicada en la base segunda. Se exceptúa el requisito de la capacidad funcional, el cual deberá acreditarse siguiendo las indicaciones que a tal efecto determine el Servicio Cántabro de Salud, en el momento de la incorporación del aspirante.

3. Estos requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la incorporación.

SEGUNDA.- Solicitudes.

1. La solicitud para participar en el procedimiento de selección temporal se formulará a través del modelo normalizado que figura como Anexo I, e irá dirigida al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

La solicitud podrá obtenerse a través de la aplicación informática habilitada al efecto por la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, a la que se podrá acceder a través de la siguiente dirección (www.scsalud.es /recursos humanos/bolsa de trabajo). No obstante para que surta efecto deberá presentarse en un registro público en la forma prevista en el siguiente apartado.

2. En el mismo plazo de presentación de solicitudes, los solicitantes deberán presentar la documentación acreditativa de cada uno de los méritos que hayan incluido en el documento Relación de Méritos el cual debe adjuntarse con la solicitud.

Los méritos deben ser registrados en el programa informático, una vez registrados, se obtendrá automáticamente la Relación de Méritos y el resto de la documentación exigida (anexos II y III).

Dicha documentación, dirigida también al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, deberá presentarse en el registro del Servicio Cántabro de Salud, ubicado en la Avda. Cardenal Herrera Oria s/n, CP 39011 de Santander, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. En la solicitud los aspirantes podrán señalar su opción para la prestación de servicios en.

a) Atención Primaria: Áreas I y II (Santander-Laredo)

b) Atención Primaria: Áreas III y IV (Torrelavega-Reinosa)

c) Atención Primaria: 061

d) Gerencia de Atención Especializada del Área I (Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"

e) Gerencia de Atención Especializada del Área II (Hospital Comarcal de Laredo)

f) Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV (Hospital Comarcal Sierrallana)

Las listas elaboradas conforme a las opciones señaladas en el párrafo anterior serán las que se utilicen cada vez que se realice un llamamiento para nombramientos temporales, tanto para sustituciones y eventuales, como para plazas vacantes o asimiladas.

TERCERA.- Documentación.

1. Junto con la solicitud de participación los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

CVE-2014-1825

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Titulación exigida, en original o en copia debidamente compulsada, para el desempeño de la categoría o especialidad a la que se opta o certificación de estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, deberá presentarse justificación de las equivalencias de los títulos alegados que no tengan carácter general y de la homologación por el órgano administrativo competente de las titulaciones obtenidas en el extranjero.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas. (Anexos II-A (aspirantes de nacionalidad española) o Anexo II-B (aspirantes de nacionalidad distinta a la española)

d) Declaración jurada o promesa de no tener la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría a la que se opta. (Anexo III)

e) Documentación acreditativa, en original o fotocopia debidamente compulsada, de los méritos relacionados en la Relación de Méritos que se adjunta con la solicitud.

2. Se efectuará una solicitud por categoría que se presentará en un sobre abierto junto con toda la documentación correspondiente.

3. En el caso de opción a más de una categoría todas las solicitudes se incluirán en un único sobre en el que se identificará el código de la convocatoria (PET 2012), los datos personales y las categorías a las que se opta. En ese mismo sobre se incluirá toda la documentación acreditativa de los méritos, las Relaciones de Méritos (una por categoría) y los anexos II y III (uno por categoría).

CUARTA.- Incorporación de nuevos méritos dentro del plazo de la convocatoria.

En el caso de que se desee incorporar nuevos méritos no incluidos con la solicitud inicial, dentro del plazo establecido en esta convocatoria, se deberán registrar en el programa informático, aportando la documentación acreditativa de los mismos junto con una nueva Relación de Méritos y la solicitud correspondiente que figura como anexo IV, que deberá ser presentada en un registro público.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Servicio Cántabro de Salud resolución del titular de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto la causa o causas de exclusión.

CVE-2014-1825

2. Contra las listas a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes podrán reclamar, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación, o subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes no subsanen los defectos en el plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la base segunda.2 de esta convocatoria.

3. Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de defectos, se publicará en la página web del Servicio Cántabro de Salud resolución del Director Gerente del organismo aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4. Contra la resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de sanidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEXTA.- Valoración.

1. Únicamente serán objeto de valoración los méritos, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido relacionados en la solicitud a través de la Relación de Méritos y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, excepto los servicios prestados en el Servicio Cántabro de Salud o a la extinta Dirección Territorial del INSALUD en Cantabria que serán aportados de oficio por la Administración.

2. La valoración de los méritos se realizará de conformidad con los criterios generales y baremos previstos en los Anexos II y III del Acuerdo de selección.

3. La puntuación adicional prevista en el apartado 8º del Anexo II del Acuerdo de Selección (puntuación por superación de fase de oposición en procesos selectivos de la misma categoría) será sumada de oficio para quienes hayan superado la fase de oposición, sin haber obtenido plaza, de los procesos selectivos derivados de la OPE 2007 del Servicio Cántabro de Salud.

En el caso de procesos selectivos externos al Servicio Cántabro de Salud, el citado mérito se acreditará mediante certificado del Servicio de Salud correspondiente o mediante cualquier otro documento que acredite suficientemente el mismo. En el caso de documentos obtenidos mediante procedimientos telemáticos se deberá indicar la dirección web de obtención del mismo para su posterior comprobación.

SÉPTIMA.- Elaboración de la lista de selección por orden de puntuación.

1. Una vez valorados los méritos aportados por los aspirantes se publicará en la página web del Servicio Cántabro de Salud resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud aprobando la relación provisional de puntuaciones.

2. Contra las listas a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes podrán presentar escrito de alegaciones, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Las alegaciones se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la base segunda 2 de esta convocatoria.

3. Finalizado el plazo de alegaciones, se publicará en la página web del Servicio Cántabro de Salud resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud aprobando la lista de selección que contendrá la relación definitiva de puntuaciones otorgadas a los aspirantes.

4. Contra la resolución definitiva de puntuaciones el aspirante podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de sanidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2014-1825

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el titular de la Consejería competente en materia de Sanidad de conformidad con lo previsto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 24 de enero de 2014.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

Carlos León Rodríguez.

CVE-2014-1825

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD SCS

Espacio reservado para el sello de entrada

## SOLICITUD DE ADMISIÓN A LISTAS DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL

**Nº expediente:**

**IDENTIFICACIÓN**

**Interesado**

| N.I.F. o Pasaporte/T. Residente. | 1º Apellido. | 2º Apellido. | Nombre. |
|---|---|---|---|
| | | | |

| Tipo de Vía | Nombre Vía Pública | Nº | Bloque | Portal | Escalera | Piso | Puerta |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |

| Población | Provincia | Nacionalidad |
|---|---|---|
| | | |

| Fecha de nacimiento | Código Postal | Teléfono 1 | Teléfono 2 | Correo electrónico |
|---|---|---|---|---|
| / / | | | | |

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

**CATEGORÍA A LA QUE OPTA:**

**Opto por prestar Servicios en:**

- ATENCIÓN PRIMARIA: ÁREAS I y II (SANTANDER-LAREDO) ☐
- ATENCIÓN PRIMARIA: ÁREAS III y IV (TORRELAVEGA-REINOSA) ☐
- ATENCIÓN PRIMARIA: 061 ☐
- GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA". ☐
- GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO. ☐
- GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LAS ÁREAS III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA ☐

**Zonas especiales**

Deseo formar parte de las listas específicas de las zonas especiales de:

ATENCIÓN PRIMARIA:

- ZONA BÁSICA DE SALUD LIÉBANA ☐
- ZONA BÁSICA DE SALUD NANSA ☐
- ZONA BÁSICA DE SALUD CAMPOO-LOS VALLES ☐

ATENCIÓN ESPECIALIZADA:

- ÁREA III (ESPECIAL) DE REINOSA ☐

- Aporto certificado de servicios prestados fuera del Servicio Cántabro de Salud ☐
- Aporto relación del resto de los méritos ☐

**DECLARACIÓN**

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reune las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.

Lo que firmo en Santander a ____ de _____ de _____

Firma del interesado/a

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiendose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cántabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2014-1825

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD SCS

**ANEXO II-A**

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA**

D/Dª ……, con DNI Nº……., domicilio en…….....C.P..... C/……..……Nº……..., teléfono……., aspirante a ser incluido en la lista de selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la categoría de…….. ……..

DECLARA, a efectos de su inclusión en la lista de selección de personal estatutario temporal de la mencionada categoría, que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de de 201_
(Firma)

CVE-2014-1825

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD SCS

**ANEXO II-B**

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.**

D/Dª ……, con NIE Nº……, domicilio en…….....C.P..... C/……...……Nº……..., teléfono……, aspirante a ser incluido en la lista de selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la categoría de…… …….....

DECLARA, a efectos de su inclusión en la lista de selección de personal estatutario temporal de la mencionada categoría, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de de 201_
(Firma)

CVE-2014-1825

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD SCS

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA**

D/Dª ……, con DNI/NIE Nº……, domicilio en…….....C.P..... C/……..……Nº……..., teléfono……, aspirante a ser incluido en la lista de selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la categoría de…… ……..

DECLARA, a efectos de su inclusión en la lista de selección de personal estatutario temporal de la mencionada categoría, que no tiene la condición de personal estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201_
(Firma)

CVE-2014-1825

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD SCS

Espacio reservado para el sello de entrada

**APORTACIÓN DE NUEVOS MÉRITOS PARA LAS LISTAS DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL**

| IDENTIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| N.I.F. o Pasaporte/T. Residente. | 1º Apellido. | 2º Apellido. | Nombre. |
| | | | |

**CATEGORÍA PARA LA QUE APORTA MÉRITOS:**

**- Aporto relación de méritos y acreditaciones de los nuevos méritos incorporados.**

**DECLARACIÓN**

Lo que firmo en Santander a ____ de _____ de ____

Firma del interesado/a

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiendose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cántabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

2014/1825

CVE-2014-1825

# 2.3.OTROS

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2014-1780** *Aprobación inicial de la modificación de la plantilla municipal de 2014.*

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Suances, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero 2014, acordó aprobar la modificación de la plantilla municipal para el año 2014.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente estará expuesto al público en las oficinas de Intervención, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales. La modificación de la plantilila se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Suances, 31 de enero de 2014.

El alcalde (ilegible).

2014/1780

CVE-2014-1780

# 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**CVE-2014-1752** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de análisis de muestras de leche y seguimiento del programa de calidad de la leche. Objeto 5.4.22/13.*

Consejería: Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Objeto: 5.4.22/13 "Realización de análisis de muestras de leche y seguimiento del programa de calidad de la leche durante el año 2014".

CPV (Referencia de nomenclatura): 71620000-0.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 309.898,00 €.

Importe total: 374.976,58 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 309.898,00 €.

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

Prórroga del contrato: No se contempla.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207121, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del día 17 de marzo de 2014.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: http://www.cantabria.es, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

CVE-2014-1752

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: http://www.cantabria.es (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 3 de febrero de 2014 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 29 de enero de 2014,

La consejera de Presidencia y Justicia, PD El secretario general
(Resolución 18 de junio de 2008),

Javier José Vidal Campa.

2014/1752

CVE-2014-1752

# SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2014-1757** *Resolución de la Dirección Gerencia, por la que se convoca licitación pública para la contratación del servicio de mantenimiento de licencias y soporte de tercer nivel para visualizador ALMA de imagen médica digital. Expediente 2013.2.00.04.01.0001.*

Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras

2. domicilio: https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do

3. localidad y código postal: Santander 39011

4. teléfono: 942202813

5. telefax: 942202639

6. Dirección de internet del perfil del contratante: https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do.

d) Número de expediente: Procedimiento Abierto. 2013.2.00.04.01.0001.

Objeto del contrato:

a) Tipo: servicios.

b) Descripción del Objeto: mantenimiento y servicios de soporte de tercer nivel de las licencias correspondientes al visor ALMA, en relación con el proyecto de digitalización de imagen médica.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

d) Admisión de prórrogas: admite 2 prórrogas de 12 meses cada una.

Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: precio.

Valor estimado del contrato: 156.000,00 euros.

Presupuesto máximo de licitación: 78.000,00.

Garantías exigidas: Definitiva, 5% del importe total de adjudicación, I.V.A. excluido.

Requisitos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

CVE-2014-1757

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 12 de marzo de 2014, a las 13:00 horas

b) lugar de presentación: Servicio Cántabro de Salud, Registro General, Avenida Cardenal Herrera Oria sin número, planta baja (edificio anexo al Hospital Cantabria), 39011 Santander

Apertura de ofertas:

a) descripción: sobre B, de proposición y documentación relativa a aspectos técnicos no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

b) Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria sin número, planta baja.

c) Localidad. Santander.

d) Fecha y hora: 26 de marzo de 2014, a las 9:20 horas.

Santander, 3 de febrero de 2014.
El director gerente,
Carlos León Rodríguez.

2014/1757

CVE-2014-1757

# SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2014-1781** *Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto. Expediente HV 2013/0/0006.*

1. Entidad adjudicadora:
a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
b. Organismo: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
d. Número de expediente: HV 2013/0/0006.

2. Objeto del contrato:
a. Tipo de contrato: Suministros.
b. Descripción del objeto: Material de radiología vascular intervencionista.
c. Numero de lotes: 1.
d. Fecha de publicación en el BOC: 13 de febrero de 2013.
e. Fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado»: 5 de febrero de 2013.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a. Tramitación: Ordinaria.
b. Procedimiento: Procedimiento abierto.
c. Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 1.352.050,59 euros. IVA incluido.un millón trescientas cincuenta y dos mil cincuenta con cincuenta y nueve euros.

5. Formalización del contrato:
a. Fecha adjudicación: 25 de noviembre de 2013.
b Adjudicatarios: Pueden consultarse en el Perfíl del Contratante http://www.gobcantabria.es y en la web- http://suministros.humv.es

Bard de España, S. A.: 61.303,00, IVA incluido.
Biotronik, S. A.: 86.284,00, IVA incluido.
Boston Scientific Ibérica, S. A. 190.839,00 IVA incluido.
Cardiva 2, S. L.: 6.915,70, IVA incluido.
Cathmedical Cardiovascular, S. A.: 12.100,00, IVA incluido.
Cook España, S. A.: 118.151,00, IVA incluido.
Covidien Spain, S. L.: 84.953,00, IVA incluido.
G.S. A. Norte, S. A.: 9.319,20, IVA incluido.
Iberhospitex, S. A.: 9.981,40, IVA incluido.
Johnson-Johnson, S. A.: 85.866,00, IVA incluido.
Lexel, S. L.: 27.872,90, IVA incluido.

CVE-2014-1781

Medtronic Ibérica, S. A.: 6.732,00, IVA incluido.
Movaco, S. A.: 190.729,00, IVA incluido.
Terumo Europe España, S. L.; 174.209,20, IVA incluido.
W.l. Gore y Asociados, S. L.; 15.840,00, IVA incluido.
Wacrees, S. A.: 16.932,30, IVA incluido.
Lotes desiertos: 13, 15, 45, 52, 55.

Santander, 3 de febrero de 2014.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, Resolución 20/12/10, BOC Extraordinario número 36, de 30/12/10,
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
César Pascual Fernández.

2014/1781

CVE-2014-1781

# AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2014-1795** *Citación para notificación por comparecencia de resolución de adjudicación de puestos en el mercado de Maliaño.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los interesados relacionados a continuación para que comparezcan por sí o por persona que le represente, en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13, de Muriedas (Camargo), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de resolución adjudicación de puestos de mercado de Maliaño.

En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

| APELLIDOS Y NOMBRE | NIF/NIE |
|---|---|
| AHMED MORSY SAID ABOUDEIF | X5227990K |
| ALAM ALAM RAFIQUL | 72.267.177 G |
| CAMARA DIADIE | Y0922266A |
| DIOP IBRA | A00978387 |
| JIMÉNEZ DUAL ABRAHAM | 72.093.918 G |
| MBAYE MAODO | X7783047P |
| MERKAMODA 2011 SDAD. COOP. | F39748181 |
| THIAM MOUSTAPHA | X0906239F |
| TINE AMAR | Y2801592E |
| TOP FATY | A00978261 |

Camargo, 30 de enero de 2014.
El secretario general,
José Luis de Vicente González.

2014/1795

CVE-2014-1795

# CONCEJO ABIERTO DE LLANO

**CVE-2014-1744** *Aprobación y exposición pública del pliego de claúsulas administrativas particulares y anuncio de subasta, procedimiento abierto, para el arrendamiento de un inmueble de la entidad local Concejo Vecinal de Llano (Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo) y calificado como bien patrimonial, ubicado en Llano nº 9, para destinarlo a vivienda.*

Por acuerdo del Concejo de la Entidad Local Menor de Llano celebrado el 14 de diciembre de 2013, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la subasta mediante procedimiento abierto para contratar el arrendamiento de bien inmueble, calificado bien patrimonial del Concejo Vecinal de Llano (Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo), ubicado en Llano, nº 9, y conocido como casa-escuela, para destinarlo a vivienda.

El citado pliego de condiciones se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la convocatoria de subasta con arreglo a las condiciones que más abajo se mencionan, si bien la licitación se aplazará en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones:

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Concejo de Llano (Municipio de Las Rozas de Valdearroyo).

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble propiedad del Concejo de Llano, sito en Llano nº 9, conocido como Casa-escuela.

3. Duración: Cinco años, prorrogable por otros cinco de común acuerdo entre las partes.

4. Trámite, procedimiento y forma de adjudicación.

Trámite: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación al alza es de 991,74 euros anuales IVA excluido.

5. Garantías.

— Provisional: No se exige.

— Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de información y documentación.

Entidad: Concejo de Llano.

Domicilio: Llano, S/N Localidad y Código postal: Llano - 39213.

Teléfono contacto: Sr. Alcalde - Presidente Pedáneo: 675 260 244.

Teléfono Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo: 942 773096.

CVE-2014-1744

Fecha límite de obtención de documentos e información: Anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOC. Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, aquél se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La especificada en la cláusula octava del pliego de condiciones administrativas.

Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, de 9 de la mañana a las 15 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

8 Apertura de las ofertas: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, verificándose la apertura a las 12 horas en la Casa Concejo de la Entidad Local Menor de Llano.

9 Gastos de anuncios y publicaciones: A cargo del Adjudicatario.

Llano, 23 de diciembre de 2013.
El alcalde-presidente pedáneo,
Javier Fernández Navamuel.

2014/1744

CVE-2014-1744

# 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

## 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2014-1782** *Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para 2014.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2013, por mayoría absoluta legal, fue aprobado definitivamente el presupuesto municipal y la plantilla de personal para el ejercicio 2014, haciéndose público el siguiente resumen por capítulos, la plantilla de personal y el anexo "Presupuesto de Explotación Argoños V.P.O., S. L.:

GASTOS

1. Gastos de personal: 554.270 €
2. Gastos de bienes corrientes y de servicio: 825.860 €
3. Gastos financieros: 31.000 €
4. Transferencias corrientes: 45.600 €
6. Inversiones reales: 366.595 €
7. Transferencias de capital: 600 €
8. Activos financieros.0 €
9. Pasivos financieros: 70.000 €

TOTAL GASTOS: 1.893.925 €

INGRESOS

1. Impuestos directos: 850.500 €
2. Impuestos indirectos: 12.000 €
3. Tasas y otros ingresos: 225.200 €
4. Transferencias corrientes: 798.125 €
5. Ingresos patrimoniales: 7.100 €
6. Enajenación de inversiones reales: 1.000 €
7. Transferencias de capital: 0 €
8. Activos financieros. 0 €
9. Pasivos financieros: 0 €

TOTAL INGRESOS: 1.893.925 €

CVE-2014-1782

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario:
Secretario-Interventor: 1.
Auxiliar Administrativo: 1.

Laboral:
Auxiliar Administrativo: 2.
Personal de Oficios: 5.
Limpiadora: 1.
Biblioteca-Oficina Información Juvenil: 1.
Centro Cultural: 1

CVE-2014-1782

ANEXO "PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN ARGOÑOS VPO, S. L."

## ARGOÑOS V.P.O., S. L. Unipersonal - Año 2014

### PRESUPUESTO DE CAPITAL "APLICACIÓN DE FONDOS"

| | | | (euros) |
|---|---|---|---|
| **GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE DEUDAS** | | | **0,00** |
| - Gastos de ampliación de capital | | 0,00 | |
| - Gastos, emisión de deuda y otros gastos financieros diferidos. | | 0,00 | |
| **ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO.** | | | **0,00** |
| - Inmovilizado intangible: | | 0,00 | |
| . Gastos de investigación y desarrollo. | 0,00 | | |
| . Concesiones administrativas. | 0,00 | | |
| . Propiedad industrial, Fondo de Comercio. | 0,00 | | |
| . Derechos de traspaso. | 0,00 | | |
| . Aplicaciones informáticas. | 0,00 | | |
| - Inmovilizado material: | | 0,00 | |
| . Terrenos, bienes naturales y construcciones. | 0,00 | | |
| . Instalaciones Técnicas y maquinaria. | 0,00 | | |
| . Otras instalaciones, utillaje y mobiliario. | 0,00 | | |
| . Equipos proceso información y elementos transporte. | 0,00 | | |
| . Otro inmovilizado material. | 0,00 | | |
| - Inmovilizado financiero. | | 0,00 | |
| . Empresas del grupo | 0,00 | | |
| . Empresas asociadas | 0,00 | | |
| . Otros del sector público autonómico con presupuesto estimativo | 0,00 | | |
| . Sector público autonómico con presupuesto limitativo. | 0,00 | | |
| . Otras inversiones financieras. | 0,00 | | |
| **RENEGOCIACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES.** | | | **0,00** |
| **ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS** | | | **0,00** |
| **REDUCCIONES DE CAPITAL** | | | **0,00** |
| **DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS** | | | **0,00** |
| **SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS ENTREGADOS:** | | | **212.376,08** |
| **CANCELACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA A LARGO PLAZO** | | | **100.000,00** |
| - Préstamos de la Comunidad Autónoma. | | 0,00 | |
| - Préstamos de Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma | | 0,00 | |
| - Préstamos otros sector público autonómico presupuestos limitativos | | 0,00 | |
| - Empréstitos y otros pasivos análogos. | | 0,00 | |
| - Préstamos de empresas del grupo | | 0,00 | |
| - Préstamos de empresas asociadas | | 0,00 | |
| - Préstamos otros sector público autonómico presupuestos estimativos | | 0,00 | |
| - De otras deudas | | 100.000,00 | |
| - De proveedores de inmovilizado y otros | | 0,00 | |
| - De préstamos de entidades financieras | | 0,00 | |
| **TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDAS A LARGO PLAZO** | | | **0,00** |
| **PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS** | | | **0,00** |
| **RECURSOS APLICADOS EN OPERACIONES DE TRÁFICO** | | | **0,00** |
| - Créditos comerciales a largo plazo | | 0,00 | |
| - Traspaso a corto plazo de deudas comerciales | | 0,00 | |

CVE-2014-1782

| | |
|---|---|
| **OTROS GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS** | **0,00** |
| **VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE** | **0,00** |
| **TOTAL APLICACIONES.** | **312.376,08** |

## ARGOÑOS V.P.O., S. L. Unipersonal - Año 2014

### PRESUPUESTO DE CAPITAL "ORIGEN DE FONDOS"

(euros)

| | | | |
|---|---|---|---|
| **RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES** | | | **1.709,77** |
| - Resultado del ejercicio | | 946,66 | |
| . Resultado antes de subvenciones | 946,66 | | |
| . Subvenciones netas a la explotación | 0,00 | | |
| - Variación de la provisiones | | 0,00 | |
| . Provisiones netas de inmovilizado | 0,00 | | |
| . Provisiones netas para riesgos y gastos. | 0,00 | | |
| - Amortizaciones | | 763,11 | |
| . Amortizaciones de inmovilizado | 763,11 | | |
| . Amortizaciones de gastos de formalización de deudas | 0,00 | | |
| - Gastos e ingresos diferidos netos | | 0,00 | |
| - Diferencias de cambio netas de explotación | | 0,00 | |
| - Resultados en inmovilizado | | 0,00 | |
| - Subvenciones de capital transferidas al ejercicio | | 0,00 | |
| - Ajustes y diferimientos sobre el impuesto sobre sociedades | | 0,00 | |
| - Otros. | | 0,00 | |
| **APORTACIONES DE CAPITAL** | | | **0,00** |
| - De la Comunidad Autónoma | | 0,00 | |
| - De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma | | 0,00 | |
| - De otros del sector público autonómico con presupuesto limitativos | | 0,00 | |
| - Del sectos público autonómico con presupuestos estimativos. | | 0,00 | |
| - De la Unión Europea. | | 0,00 | |
| - De otros. | | 0,00 | |
| **SUBVENCIONES DE CAPITAL** | | | **0,00** |
| - De la Comunidad Autónoma | | 0,00 | |
| - De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma | | 0,00 | |
| - De otros del sector público autonómico con presupuesto limitativos | | 0,00 | |
| - Del sectos público autonómico con presupuestos estimativos. | | 0,00 | |
| - De la Unión Europea. | | 0,00 | |
| - De otros. | | 0,00 | |
| **FINANCIACIÓN AJENA A LARGO PLAZO** | | | **0,00** |
| - Préstamos de la Comunidad Autónoma | | 0,00 | |
| - Préstamos de Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma | | 0,00 | |
| - Préstamos de otros del sector público autonómico con presupuestos limitativos | | 0,00 | |
| - Empréstitos y otros pasivos análogos | | 0,00 | |
| - Préstamos de empresas del grupo | | 0,00 | |
| - Préstamos de empresas asociadas. | | 0,00 | |
| - Préstamos de otros del sector público autonómico con presupuestos estimativos | | 0,00 | |
| - Préstamos de otras empresas | | 0,00 | |
| - Préstamos de entidades financieras. | | 0,00 | |
| **RENEGOCIACIÓN DE DEUDAS A CORTO PLAZO** | | | **0,00** |
| **ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO** | | | **0,00** |
| **ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS** | | | **0,00** |
| **CANCELACIÓN ANTICIPADA O TRASPASO A C/P DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS** | | | **0,00** |
| **TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS** | | | **0,00** |

CVE-2014-1782

| | | |
|---|---|---|
| **RECURSOS OBTENIDOS POR OPERACIONES DE TRÁFICO** | | **0,00** |
| - Deudas comerciales a largo plazo | 0,00 | |
| - Traspaso a corto plazo de créditos comerciales | 0,00 | |
| **OTROS INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS** | | **0,00** |
| **VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE** | | **310.666,31** |
| **TOTAL ORÍGENES** | | **312.376,08** |

## ARGOÑOS V.P.O., S. L. Unipersonal - Año 2014

### CUADRO DE FINANCIAMIENTO

| | | (euros) |
|---|---|---|
| **RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES** (antes de subvenciones) | | **1.709,77** |
| **Menos: AUMENTOS DE NECESIDADES OPERATIVAS DE FONDOS:** | | **-226.075,85** |
| - Aumento de existencias netas. | -492.046,01 | |
| - Aumento de deudores netos excepto administraciones públicas | -42.294,62 | |
| - Aumento de ajustes por periodificación activos. | 0,00 | |
| - Aumento de accionistas por desembolsos exigidos. | 0,00 | |
| - Aumento de saldos deudores de administraciones públicas | -7.422,99 | |
| - Reducción de saldos acreedores de administraciones públicas | 0,00 | |
| - Reducción de acreedores excepto administraciones públicas | 315.687,80 | |
| - Reducción de ajustes por periodificación pasivos. | 0,00 | |
| - Reducción de provisiones de pasivos a corto plazo. | 0,00 | |
| **Igual: FONDOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES** | | **227.785,59** |
| **Más: RECURSOS EXTERNOS OBTENIDOS** | | **0,00** |
| - Aportaciones de capital | 0,00 | |
| - Subvenciones en capital | 0,00 | |
| - Subvenciones netas a la explotación | 0,00 | |
| - Financiación ajena a largo plazo. | 0,00 | |
| - Enajenación de inmovilizado | 0,00 | |
| - Enajenación de acciones propias | 0,00 | |
| - Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizado financiero | 0,00 | |
| - Recursos obtenidos por operaciones de tráfico | 0,00 | |
| - Otros ingresos a distribuir en varios ejercicio. | 0,00 | |
| **Igual: TOTAL FONDOS OBTENIDOS** | | **227.785,59** |
| **Menos: DOTACIONES.** | | **212.376,08** |
| - Inmovilizado intangibles | 0,00 | |
| - Inmovilizado material | 0,00 | |
| - Inmovilizado financiero | 0,00 | |
| - Adquisición de acciones propias | 0,00 | |
| - Reducciones de capital | 0,00 | |
| - Dividendos y otros repartos de beneficios | 0,00 | |
| - Subvenciones, donaciones y legados entregados | 212.376,08 | |
| - Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo | 0,00 | |
| - Provisiones para riesgos y gastos | 0,00 | |
| - Recursos aplicados en operaciones de tráfico | 0,00 | |
| - Otros gastos a distribuir en varios ejercicios | 0,00 | |
| **Igual: TOTAL DISPONIBLE GENERADO** | | **15.409,51** |
| **Más: DISPONIBLE (SALDO INICIAL)** | | **171.216,74** |
| **Igual: DISPONIBLE (SALDO FINAL)** | | **186.626,25** |

CVE-2014-1782

## ARGOÑOS V.P.O., S. L. Unipersonal - Año 2014

### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA

(euros)

| | | |
|---|---|---|
| **Ventas netas, Prestación de Servicios y otros ingresos Explotación** | | **18.309,42** |
| + Variación de existencias de productos terminados y en curso | 11.365,14 | |
| + Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado | 0,00 | |
| **= VALOR DE LA PRODUCCIÓN** | | **29.674,56** |
| - Aprovisionamientos | 11.965,85 | |
| - Gastos externos y de explotación | 9.861,15 | |
| **= VALOR AÑADIDO DE LA EMPRESA** | | **7.847,56** |
| - Otros gastos | 4.000,00 | |
| - Gastos de personal | 2.960,42 | |
| **= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN** | | **887,14** |
| - Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado | 763,11 | |
| - Insolvencias de créditos y variación provisiones tráfico | 0,00 | |
| **= RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN** | | **124,03** |
| + Ingresos financieros | 975,00 | |
| - Gastos financieros | 150,00 | |
| - Dotaciones para amortizaciones y provisiones financieras | 0,00 | |
| **= RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS** | | **949,03** |
| + Resultados procedentes del inmovilizado e ingresos y gastos excepcionales | 0,00 | |
| - Variación de las provisiones de inmovilizado | 0,00 | |
| **= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS Y SUBVENCIONES** | | **949,03** |
| + Subvenciones netas a la explotación | 0,00 | |
| **= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS** | | **949,03** |
| - Impuestos sobre sociedades y otros. | 2,37 | |
| **= RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS (BENEFICIO O PÉRDIDA)** | | **946,66** |

CVE-2014-1782

## ARGOÑOS V.P.O., S. L. Unipersonal - Año 2014

### BALANCE DE SITUACIÓN

(euros)

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ACTIVO:** | | | **885.199,51** |
| *A) ACTIVO NO CORRIENTE:* | | | *225,14* |
| I.- Inmovilizado intangible: | | 0,00 | |
| II.- Inmovilizado material: | | 225,14 | |
| III.- Inversiones inmobiliarias: | | 0,00 | |
| IV.- Inversiones en empresas del grupo y asociadas: | | 0,00 | |
| V.- Inversiones financieras a largo plazo: | | 0,00 | |
| VI.- Activos por impuesto diferido: | | 0,00 | |
| *B) ACTIVO CORRIENTE:* | | | *884.974,37* |
| I.- Activos no corrientes mantenidos para la venta: | | 0,00 | |
| II.- Existencias: | | 99.407,12 | |
| III.- Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar: | | 598.941,00 | |
| IV.- Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo: | | 0,00 | |
| V.- Inversiones financieras a corto plazo: | | 0,00 | |
| VI.- Periodificaciones: | | 0,00 | |
| VII.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes: | | 186.626,25 | |
| **TOTAL ACTIVO = TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO** | | | |
| **PATRIMONIO NETO Y PASIVO:** | | | **885.199,52** |
| *A) PATRIMONIO NETO:* | | | *661.970,52* |
| A-1) Fondos Propios: | | 1.154.838,71 | |
| I.- Capital. | 6.000,00 | | |
| II.- Prima de emisión: | 0,00 | | |
| III.- Reservas: | 501.200,00 | | |
| V.- Resultados de ejercicios anteriores: | 646.692,05 | | |
| VII.- Resultado del ejercicio: | 946,66 | | |
| VIII.- Dividendo a cuenta | 0,00 | | |
| A-2) Ajustes por cambios de valor: | | 0,00 | |
| A-3) Subvenciones, donaciones y legados: | | -492.868,19 | |
| *B) PASIVO NO CORRIENTE:* | | | *100.623,74* |
| I.- Provisiones a largo plazo: | | 0,00 | |
| II.- Deudas a largo plazo: | | 100.623,74 | |
| 1.- Deudas con entidades de crédito: | 0,00 | | |
| 2.- Otras deudas a largo plazo: | 100.623,74 | | |
| III.- Deudas con empresas grupo y asociadas a l/p: | | 0,00 | |
| IV.- Pasivos por impuesto diferido: | | 0,00 | |
| *C) PASIVO CORRIENTE:* | | | *122.605,26* |
| I.- Pasivos vinculados con activos no corrientes para venta: | | 0,00 | |
| II.- Provisiones a corto plazo: | | 0,00 | |
| III.- Deudas a corto plazo: | | 0,00 | |
| IV.- Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo: | | 0,00 | |
| V.- Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | | 122.605,26 | |
| VI.- Periodificaciones: | | 0,00 | |

CVE-2014-1782

## ARGOÑOS V.P.O., S. L. Unipersonal - Año 2014

### PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

(euros)

| | |
|---|---|
| 1.- Importe neto de la cita de negocios: | 18.309,42 |
| 2.- Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación: | 0,00 |
| 3.- Trabajos realizados por la empresa para su activo: | 11.365,14 |
| 4.- Aprovisionamientos: | -11.965,85 |
| 5.- Otros ingresos de explotación: | 0,00 |
| 6.- Gastos de personal: | -6.960,42 |
| 7.- Otros gastos de explotación: | -9.861,15 |
| 8.- Amortización del inmovilizado: | -763,11 |
| 9.- Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras: | 0,00 |
| 10.- Exceso de provisiones: | 0,00 |
| 11.- Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado: | 0,00 |
| 12.- Otros resultados: | 0,00 |
| **A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN:** | **124,03** |
| 13.- Ingresos financieros: | 975,00 |
| 14.- Gastos financieros: | -150,00 |
| 15.- Variación del valor razonable en instrumentos financieros: | 0,00 |
| 16.- Diferencias de cambio: | 0,00 |
| 17.- Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros: | 0,00 |
| **B) RESULTADO FINANCIERO:** | **825,00** |
| **C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS:** | **949,03** |
| 18.- Impuesto sobre beneficios: | -2,37 |
| **D) RESULTADO DEL EJERCICIO:** | **946,66** |

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acto, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se dicte y notifique su resolución, así como que, si no interpone dicho recurso, o contra la resolución expresa o presunta del mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o seis meses, según sea expresa o presunta, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución o de la resolución del

CVE-2014-1782

Recurso de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Argoños, 29 de enero de 2014.
El alcalde,
Juan José Barruetabeña.

2014/1782

CVE-2014-1782

# AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2014-1801** *Exposición pública del calendario de cobro de las Tasas e Impuestos municipales de 2014.*

Por resolución de Alcaldía de 27 de enero de 2014 se ha aprobado el calendario de cobro de Tasas municipales por el Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado y Recogida de Basura y del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria; del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; el Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústico y Urbano y el Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al año 2014, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso en período voluntario se fija entre el 3 de marzo y 9 de mayo para el cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; entre el 30 de julio y 30 de septiembre para el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Rustica y Urbana; entre el 3 de septiembre y 4 de noviembre para el cobro del Impuesto sobre Actividades Económicas; entre el 2 de mayo y el 2 de julio para el cobro de la Tasa Municipal por el Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado y Recogida de Basura y del Canon de Saneamiento de Gobierno de Cantabria, del 1º trimestre de 2014; entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre para el cobro de la Tasa Municipal por el Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado y Recogida de Basura y del Canon de Saneamiento de Gobierno de Cantabria, del 2º trimestre de 2014; entre el 3 de noviembre y el 8 de enero de 2015 para el cobro de la Tasa Municipal por el Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado y Recogida de Basura y del Canon de Saneamiento de Gobierno de Cantabria, del 3º trimestre de 2014; entre el 3 de febrero de 2015 y el 6 de abril de 2015 para el cobro de la Tasa Municipal por el Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado y Recogida de Basura y del Canon de Saneamiento de Gobierno de Cantabria, del 4º trimestre de 2014, transcurridos los cuales las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La modalidad de cobro utilizable se realizará por el órgano de recaudación encargado de la gestión de los recursos, la empresa colaboradora del servicio de recaudación municipal y a través de la entidad de crédito Caja Cantabria; en los días y horas de atención al público.

El cobro por parte del Ayuntamiento del Canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria, se realiza en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de Cantabria y el Decreto 11/2006, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Económico-Financiero del Canon de Saneamiento.

Contra la referida resolución se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cartes, 27 de enero de 2014.
El alcalde,
Bernardo Berrio Palencia.

2014/1801

CVE-2014-1801

# AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

**CVE-2014-1783** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2014.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Herrerías para el ejercicio 2014, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Puente El Arrudo, 30 de enero de 2014.
El alcalde,
Juan Francisco Linares Buenaga.

2014/1783

CVE-2014-1783

# AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

**CVE-2014-1784** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2013.*

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos número 4/2013 (BOC número 243, de 18 de diciembre de 2013), sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del mismo.

Tras las modificaciones aprobadas, el resumen por capítulo del presupuesto general para el ejercicio de 2013, es el siguiente:

| CAPÍTULOS | PRESUPUESTO DE INGRESOS | MODIFICACIONES EUROS | TOTAL EUROS |
|---|---|---|---|
| 1 | Impuestos Directos | 00,00 | 75.900,00 |
| 2 | Impuestos Indirectos | 00,00 | 5.000,00 |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos | 00,00 | 15.000,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 00,00 | 288.379,31 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 00,00 | 169.500,00 |
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales. | 00,00 | 9.000,00 |
| 7 | Transferencias de Capital | 00,00 | 165.769,96 |
| 8 | Activos Financieros | 00,00 | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 00,00 | 0,00 |
| | TOTAL INGRESOS | 00,00 | 728.549,27 |

| CAPÍTULOS | PRESUPUESTO DE GASTOS | MODIFICACIONES EUROS | TOTAL EUROS |
|---|---|---|---|
| 1 | Gastos de Personal | 00,00 | 239.259,76 |
| 2 | Gastos de Bienes corrientes y de Servicios | 6.000,00 | 160.361,00 |
| 3 | Gastos Financieros | 00,00 | 00,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 4.500,00 | 26.392,00 |
| 6 | Inversiones Reales | -10.500,00 | 302.536,51 |
| 7 | Transferencias de Capital | 00,00 | 00,00 |
| 8 | Activos Financieros | 00,00 | 00,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 00,00 | 00,00 |
| | TOTAL GASTOS | 00,00 | 728.549,27 |

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Lamasón, 14 de enero de 2014.
El alcalde,
Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2014/1784

CVE-2014-1784

# AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

**CVE-2014-1787** *Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal de 2014.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre del año 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el año 2014; no habiéndose presentado reclamación alguna durante el preceptivo trámite de información pública de dicho acuerdo, se eleva el mismo a definitivo de acuerdo con el siguiente resumen:

## PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014

### ESTADO DE INGRESOS

**RESUMEN POR CAPÍTULOS:**

| *Capítulo* | *Denominación* | *Euros* |
|---|---|---|
| A.- OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 1 | Impuestos directos | 633.000,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 24.000,00 |
| 3 | Tasa, precios públicos y otros ingresos | 387.450,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 622.134,28 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 50.000,00 |
| B.- OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 50.792,43 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| **TOTAL INGRESOS** | | **1.767.376,71** |

### ESTADO DE GASTOS

**RESUMEN POR CAPÍTULOS:**

| *Capítulo* | *Denominación* | *Euros* |
|---|---|---|
| A.- OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 1 | Gastos de personal | 547.210,00 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 1.096.966,71 |
| 3 | Gastos financieros | 200,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 40.000,00 |
| B.- OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | Inversiones reales | 71.500,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 11.500,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| **TOTAL GASTOS** | | **1.767.376,71** |

CVE-2014-1787

**PLANTILLA DE PERSONAL 2014**

| DENOMINACIÓN | GRUPO | NUM. | NIVEL | SITUACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| A) PERSONAL FUNCIONARIO: | | | | |
| 1. Escala de Habilitación Estatal | | | | |
| 1.1.1.Secretaría-Intervención | A1/A2 | 1 | 26 | Propiedad |
| 2. Escala de Administración General: | | | | |
| 2.2. Subescala Administrativa: | | | | |
| 2.2.1.Administrativo | C1 | 1 | 20 | Propiedad |
| 2.2.2. Alguacil con Cometidos múltiples. | Agrup Profes | 1 | 13 | Propiedad. |
| 3. Escala de Administración Especial: | | | | |
| 3.1.1. Auxiliar Operador Informática | C1 | 1 | 20 | Propiedad |
| B) PERSONAL LABORAL FIJO : | | | | |
| 1. Servicios Generales: | | | | |
| 1.1. Oficial Serv.Aguas y Otros | | 1 | | Propiedad |
| 2. Escala de Administración Especial: | | | | |
| 2.1 Asistente Social | | 1 | | Propiedad |
| 3. PERSONAL LABORAL TEMPORAL-EVENTUAL: | | | | |
| 3. Servicios Generales: | | | | |
| 3.1. Limpiadoras Consultorios y Polideport. | | 1 | | Temporal |
| 3.2. Operarios | | 1 | | Temporal |
| 3.3. Atención Centro Cultural y pabellón | | 1 | | Temporal |
| 3.4. INSTALACIONES DEPORTIVAS: | | | | |
| 3.4.1. Monitora Piscina | | 1 | | Temporal |
| 3.4.2. Vigilante Polideportivo | | 1 | | Temporal |
| 3.5. Servicios Especiales | | | | |
| 3.5.1. Agente Desarrollo Local | | 1 | | Temporal |
| 5. AUXILIARES DE HOGAR: | | | | |
| 5.1. Auxiliar Atención Domiciliaria | | 2 | | Temporal |
| C) PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA: | | | | |
| 1.1. Arquitecto T. Municipal | | 1 | | Prestación Servicios (Vacante) |
| 1.2. Técnico asesor en eficiencia, mantenimiento y Optimización de consumos eléctricos en instalaciones y servicios municipales. | | 1 | | Prestación Servicios |
| D) ALTOS CARGOS, (Electos): | | | | |
| 1.1. Alcaldía, (Dedicación exclusiva) | | 1 | | Dedicac. Exclusiva. |

Puente Viesgo, 3 de febrero de 2014.
El alcalde,
Rafael Lombilla Martínez.

2014/1787

CVE-2014-1787

# AYUNTAMIENTO DE RUENTE

**CVE-2014-1826** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ruente para el ejercicio 2014, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Ruente, 31 de enero de 2014.
El alcalde,
Jaime Molleda Balbás.

2014/1826

CVE-2014-1826

# AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2014-1788** *Aprobación definitiva del presupuesto general 2014 y plantilla de personal.*

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sin que se hayan producido reclamaciones contra el presupuesto general de esta Entidad para 2014, bases de ejecución del mismo y plantilla de personal; documentos aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 23 de diciembre de 2013, el mismo se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación del presupuesto resumido a nivel de capítulos y de la plantilla de personal:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014

ESTADO DE INGRESOS

| Cap. | Denominación | Euros |
|---|---|---|
| 1 | Impuestos directos | 1.455.000,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 50.000,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 843.500,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 669.500,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 262.000,00 |
| 6 | Enajenación de inversiones real | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos Financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 |
| | Total Estado de Ingresos | **3.280.000,00** |

ESTADO DE GASTOS

| Cap. | Denominación | Euros |
|---|---|---|
| 1 | Gastos de personal | 1.685.250,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.381.050,00 |
| 3 | Gastos financieros | 30.200,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 69.000,00 |
| | | |
| 6 | Inversiones reales | 4.500,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 2.000,00 |
| 8 | Activos financieros | 3.000,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 105.000,00 |
| | Total Estado de Gastos | **3.280.000,00** |

CVE-2014-1788

II. PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR PARA 2014

**A - FUNCIONARIOS**

| ESCALA/PTO. TRABAJO | Nº | SITUACIÓN | GRUPO | NIVEL |
|---|---|---|---|---|
| ***Habilitados Nacionales*** | | | | |
| Secretario | 1 | Propiedad | A1 | 30 |
| Interventor | 1 | vacante | A1 | 30 |
| ***Administración General*** | | | | |
| Administrativo | 1 | Propiedad | C1 | 16 |
| Administrativo-Tesorera | 1 | Propiedad | C1 | 18 |
| Auxiliar Administrativo | 1 | Propiedad | C2 | 12 |
| Auxiliar Administrativo | 1 | Propiedad | C2 | 12 |
| Administrativo Recaudación | 1 | Interinidad | C1 | 16 |
| ***Administración Especial*** | | | | |
| Técnico Servicios | 1 | Propiedad | A2 | 24 |
| Agente Policía Local | 5 | Propiedad | C1 | 12 |

**B - PERSONAL LABORAL**

| ESCALA/PTO. TRABAJO | Nº | SITUACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| Administrativo recaudación | 1 | Laboral temporal | C1 | 16 |
| Oficiales Servicios Multiples (Jefes de Grupo) | 3 | Indefinidos | C2 | 9 |
| Oficiales Servicios Multiples | 14 | Indefinidos | C2 | 9 |
| Peones Campo Fútbol, Colegio, instalaciones | 3 | Indefinidos | E | 7 |
| Auxiliar de biblioteca y vigilante de museo | 1 | Indefinido | C2 | 12 |
| Limpiadora Edificios Mpales. | 1 | Laboral Fijo | E | 7 |
| Limpiadora Edificios Mpales | 2 | Laboral Temporal | E | 7 |
| Limpiadoras Edificios Mpales. | 2 | Indefinidos | E | 7 |
| Limpiadoras Consultorio Viveda | 2 | Lab. Tempo. T/par.Por 6 meses. 15 h/semana | E | 7 |
| Auxiliar Administrativo | 1 | Indefinido | C2 | 12 |
| Auxiliar Administrativo | 1 | Laboral Temporal. Hasta 19/01/2014 | C2 | 12 |
| Profesora Educación Infantil | 1 | Indefinido | A2 | 16 |
| Auxiliares de Jardín de Infancia | 2 | Indefinidos | C1 | 11 |
| Coordinador SCAC y Punto Inf Juvenil | 1 | Indefinido | C1 | 14 |

**C - PERSONAL EVENTUAL**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Auxiliar Administrativo- Gabinete de Prensa<br>Auxiliar Administrativo-Apoyo Concejalias de Turismo,Medio Ambiente, Igualdad... | 2 | Personal de Confianza | | |

**D – CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Concejal | 1 | Dedicación Exclusiva | | |

**RESUMEN DE PLANTILLA**

| | |
|---|---|
| Funcionarios | 13 |
| Laborales | 35 |
| Cargos de confianza | 2 |
| Concejal con Dedicación Exclusiva | 1 |
| TOTAL..... | 51 |

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/1985 y 170,1 de la RDL 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 de esta última Ley podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santillana del Mar, 3 de febrero de 2014.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

2014/1788

CVE-2014-1788

# AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

**CVE-2014-1789** *Aprobación del Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal.*

Mediante Resolución de Alcaldía 015/2014 de fecha 29 de enero de 2014, se aprobó el Plan de Tesorería del Ayuntamiento de Valdeolea, cuyo texto íntegro se publica a los efectos del artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

PRIMERO. PRINCIPIOS GENERALES

1. El Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería del Ayuntamiento de Valdeolea tiene por objeto conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos acomodándolos a las disponibilidades de efectivo previstas en la Tesorería Municipal que permita una correcta estimación de las necesidades de endeudamiento del Ayuntamiento y la optimización del empleo de los recursos disponibles, garantizando en todo momento el cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la legislación preventiva a la erradicación de la morosidad.

2. La gestión de los fondos integrantes de la Tesorería, salvo disposición legal en contrario, se realizará bajo el principio de unidad de caja con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y por operaciones no presupuestarias. Se ordena a la Tesorería Municipal la utilización de todos los recursos dinerarios disponibles para el pago de las obligaciones.

SEGUNDO. PRELACIÓN DE PAGOS.

En la programación mensual de las órdenes de pago a emitir respecto de obligaciones presupuestarias y de pagos de naturaleza no presupuestaria emitidos conforme a la normativa de aplicación se estará al siguiente orden sucesivo de prelación:

Nivel 1º.- Intereses y capital de la deuda derivada de la concertación de las distintas operaciones de créditos concertadas bajo cualquier modalidad, que tendrán prioridad absoluta.

Nivel 2º.- Pagos extrapresupuestarios a realizar en concepto de cuotas retenidas a los empleados por razón de cotizaciones a la Seguridad Social en cualquiera de sus regímenes, así como los derivados de liquidaciones mensuales en concepto de impuestos retenidos a los perceptores de rentas abonadas por la Corporación y en especial las correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, salvo que, en ambos casos, se hubiesen obtenido aplazamiento de la obligación de ingreso en modo reglamentario.

Nivel 3º.- Pagos de naturaleza presupuestaria en concepto de cotizaciones empresariales de cualquier régimen de la Seguridad Social, salvo aplazamiento de la obligación de pago obtenido en modo reglamentario.

Nivel 4º.- Retribuciones líquidas del personal incluidas en los artículo 10,11,12,13, 14 y 15 del capítulo I de la clasificación económica del presupuesto de gastos establecida por la Orden EHA /3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

Nivel 5º.- Pagos por obligaciones contraídas en ejercicios anteriores de carácter presupuestario, sin incluir los intereses que se pudieran entender devengados a tenor de los dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CVE-2014-1789

Nivel 6º.- Pagos derivados de las liquidaciones del Impuesto Sobre el Valor Añadido.

Nivel 7º.- Pagos derivados de sentencias firmes por las que el Ayuntamiento Valdeolea fuera condenado al abono de una cantidad cierta.

Nivel 8º.- Las devoluciones de ingresos

Nivel 9º.- Las devoluciones de garantías o depósitos constituidos en metálico

Nivel 10º.- Pagos declarados urgentes por el ordenador de pagos, hasta un límite máximo del 5% del capítulo 2 del presupuesto de gastos.

Nivel 11º.- Primas de seguro

Nivel 12º.- Los demás pagos presupuestarios y no presupuestarios no incluidos en los apartados anteriores se realizarán atendiendo a sus respectivos vencimientos.

TERCERO. NORMAS DE APLICACIÓN.

1. Cuando de los presupuestos de Tesorería se desprenda que las disponibilidades dinerarias del Ayuntamiento no permitan atender al puntual pago de las obligaciones de la deuda, de personal, cuotas tributarias de la Seguridad Social y retenciones por IRPF, podrán realizarse ajustes en la programación de los pagos hasta lograr los recursos dinerarios necesarios que permitan atender aquellas obligaciones.

2. El alcalde, como ordenador de pagos, podrá ordenar el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a gastos presupuestarios que se consideren esenciales para el funcionamiento de la actividad municipal o de determinados servicios al ciudadano, o cuando el retraso de un determinado pago pudiera afectar sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo del acreedor respectivo, dejando constancia formal de ello en la correspondiente orden de pago material.

3. Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos, podrá alterarse el orden de prelación de los pagos con la exclusiva finalidad de justificar aquellos, respetando, en todo caso, el privilegio de los pagos de la deuda, de personal y cuotas obligatorias de la Seguridad Social.

4. El presente Plan de Disposición de Fondos no se aplicará a los pagos realizados en formalización.

CUARTO. PRESUPUESTOS DE TESORERÍA.

1.- Para el estudio detallado de los flujos de tesorería se elaborará los presupuestos de Tesorería, en los que se realizará la descripción de las previsiones de ingresos y de pagos, necesarios para mostrar la existencia o inexistencia de problemas de liquidez en el periodo previsto. El presupuesto de Tesorería incorporará un resumen de las obligaciones y derechos reconocidos pendientes de pago y de ingreso.

2.- Los presupuestos de Tesorería, que se confeccionarán, al menos para cada trimestre. La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales. Se fija como mínimo necesario de tesorería el importe equivalente a los gastos de personal y seguridad social medio del trimestre anterior incrementados en dos veces y media.

QUINTO. ENTRADA EN VIGOR.

El presente Plan de Disposición de Fondos entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, extendiéndose su vigencia en tanto no se proceda a su modificación por el órgano competente."

CVE-2014-1789

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valdeolea, 29 de enero de 2014.
El alcalde,
Fernando Franco González.

2014/1789

CVE-2014-1789

# MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES

**CVE-2014-1792** *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general 2014.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Mancomunidad Los Valles para el ejercicio 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 74.000,00 euros y el estado de ingresos a 74.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Arroyal, 28 de enero de 2014.
El presidente
Jaime Soto Marina.

2014/1792

CVE-2014-1792

# JUNTA VECINAL DE ARENAL

**CVE-2014-1790** *Aprobación definitiva del presupuesto general 2013.*

De conformidad con los artículos 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 169 del TRLHL y una vez adoptado acuerdo por la Junta Vecinal en sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2013, aprobando inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el año 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del presupuesto general para el 2013:

**ESTADO DE INGRESOS**

| CAPÍTULOS | PRESUPUESTO DE INGRESOS | EUROS |
|---|---|---|
| I | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 euros |
| II | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 euros |
| III | TASAS Y OTROS INGRESOS | 0,00 euros |
| IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 euros |
| V | INGRESOS PATRIMONIALES | 1.040,00 euros |
| VI | INVERSIONES REALES | 0,00 euros |
| VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 euros |
| VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 euros |
| IX | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 euros |
| | **TOTAL** | **1.040,00 euros** |

**ESTADO DE GASTOS**

| CAPÍTULOS | PRESUPUESTO DE GASTOS | EUROS |
|---|---|---|
| I | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 euros |
| II | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIO | 990,00 euros |
| III | GASTOS FINANCIEROS | 50,00 euros |
| IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 euros |
| VI | INVERSIONES REALES | 0,00 euros |
| VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 euros |
| VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 euros |
| IX | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 euros |
| | **TOTAL** | **1040,00 euros** |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Penagos, 30 de enero de 2014.
La presidenta,
Remedios Gandarillas Hoz.

2014/1790

CVE-2014-1790

# JUNTA VECINAL DE CABANZÓN

**CVE-2014-1791** *Exposición pública de la cuenta general 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Cabanzón, 23 de enero de 2014.
El presidente,
julio González García.

2014/1791

CVE-2014-1791

# CONCEJO ABIERTO DE LAS QUINTANILLAS

**CVE-2014-1827** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Quintanillas para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2014

| PREVISIONES DE INGRESOS | | |
|---|---|---|
| CAPITULO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| 1 | Impuestos directos | 0,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 0,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 2.550,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 6.172,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 850,00 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS | **9.572,00** |

| PREVISIONES DE GASTOS | | |
|---|---|---|
| CAPITULO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| 1 | Gastos de personal | 0,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 3.400,00 |
| 3 | Gastos financieros | 0,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 0,00 |
| 6 | Inversiones reales | 6.172,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | **9.572,00** |

CVE-2014-1827

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Quintanillas, 4 de febrero de 2014.

El presidente,

José Manuel Costana Ruiz.

2014/1827

CVE-2014-1827

# CONCEJO ABIERTO DE LAS QUINTANILLAS

**CVE-2014-1828** *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2012 y 2013.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Las Quintanillas para los ejercicios 2012 y 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican los mismos por capítulos.

EJERCICIO 2012

| | PREVISIONES DE GASTOS | |
|---|---|---|
| CAPITULO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| 1 | Gastos de personal | 0,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 659,09 |
| 3 | Gastos financieros | 24,50 |
| 4 | Transferencias corrientes | 0,00 |
| 6 | Inversiones reales | 6.000,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | **6.683,59** |

| | PREVISIONES DE INGRESOS | |
|---|---|---|
| CAPITULO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| 1 | Impuestos directos | 0,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 0,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 2.550,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 0,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 4.133,59 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS | **6.683,59** |

CVE-2014-1828

EJERCICIO 2013

| | PREVISIONES DE GASTOS | |
|---|---|---|
| CAPITULO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| 1 | Gastos de personal | 0,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 7.422,22 |
| 3 | Gastos financieros | 0,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 0,00 |
| 6 | Inversiones reales | 13.139,84 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | **20.562,06** |

| | PREVISIONES DE INGRESOS | |
|---|---|---|
| CAPITULO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| 1 | Impuestos directos | 0,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 0,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 0,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 14.316,20 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 6.245,86 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS | **20.562,06** |

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Quintanillas, 4 de febrero de 2014.
El presidente,
José Manuel Costana Ruiz.

2014/1828

CVE-2014-1828

# CONCEJO ABIERTO DE AGÜERA

**CVE-2014-1793** *Aprobación provisional y exposición pública de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2014, ha aprobado inicialmente los presupuestos generales de la Asamblea Vecinal de Agüera para los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por le plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Agüera, 16 de enero de 2014.
La presidenta,
Sonia Luperena Llaguno.

2014/1793

CVE-2014-1793

# JUNTA VECINAL DE LA VEGUILLA DE REOCÍN

**CVE-2014-1829** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2014.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de La Veguilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2014, el expediente de modificación de créditos número 1/2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

La Veguilla, 27 de enero de 2014.
El presidente,
Miguel Ángel Pérez García.

2014/1829

CVE-2014-1829

# 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**CVE-2014-1786** *Citación para notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 03/14/DROG.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, sita en la calle Federico Vial, número 13, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
Apellidos y nombre o razón social: Gómez Abando, Óscar Antonio.
NIF: 20212686X.
Expediente número: 03/14/DROG.

Santander, 30 de enero de 2014.
El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

2014/1786

CVE-2014-1786

# AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

**CVE-2014-1753** *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes inmuebles embargados. Subasta S2014R3986001003.*

SE HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el RD 939/2005, de 29 de julio se dictaron acuerdos con fecha 29-01-2014 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 13 de marzo de 2014, a las 10:00 horas en la DELEGACIÓN DE LA AEAT, CALLE CALVO SOTELO, 27 DE SANTANDER.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso del Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamente General de Recaudación, o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

CVE-2014-1753

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el art.107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites - Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa la Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria. www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportado en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la

CVE-2014-1753

inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria, para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta Nº: S2014R3986001003

LOTE Nº 01
Nº DILIGENCIA: 391323304108P. Fecha de la Diligencia: 29-04-2013.
Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 10.609,75 €.
Tramos: 500,00 €.
Depósito: 2.121,95 €.
Tipo de Derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.
Tipo de Bien: Garaje
Localización: Bº/ LA COTERUCA DUÁLEZ, 14.
39300 TORRELAVEGA (CANTABRIA).
Registro número 3 de TORRELAVEGA.
Tomo: 1863 Libro: 847.
Folio: 143 Finca: 64505 Inscripción: 1.

Descripción: URBANA: NÚMERO VEINTE. PLAZA DE GARAJE SEÑALADA CON EL NÚMERO CATORCE DEL PLANO, SITUADA EN LA PLANTA SEMISÓTANO DEL EDIFICIO, ES LA DECIMOCUARTA DE LA DERECHA SEGÚN SE ACCEDE POR LA RAMPA DE VEHÍCULOS, EN EL PUEBLO DE DUÁLEZ, AYUNTA MIENTO DE TORRELAVEGA, BARRIO LA COTERUCA. TIENE UNA SUPERFICIE DE VEINTE METROS Y CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, INCLUIDA LA PARTE PROPORCIONAL EN ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES Y LINDA FRENTE, PASILLO COMUN DE ACCESO Y MANIOBRA; FONDO, MURO DE CONTENCIÓN; DERECHA ENTRANDO, CAJA DE ESCALERA DE ACCESO A PLANTA E IZQUIERDA ENTRANDO, PLAZA DE GARAJE NÚMERO QUINCE.

CVE-2014-1753

Valoración: 10.609,75 €.
Cargas: No constan cargas.

LOTE Nº 02.
Nº DILIGENCIA: 391323304108P. Fecha de la Diligencia: 29-04-2013.
Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 10.609,75 €.
Tramos: 500,00 €.
Depósito: 2.121,95 €.
Tipo de Derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.
Tipo de Bien: Garaje.
Localización: Bº/ LA COTERUCA DUÁLEZ, S/N.
39300 TORRELAVEGA (CANTABRIA).
Registro número 3 de TORRELAVEGA.
Tomo: 1863 Libro: 847.
Folio: 131 Finca: 64499 Inscripción: 1.

Descripción: URBANA: NÚMERO DIECISIETE. PLAZA DE GARAJE SEÑALADA CON EL NÚMERO ONCE DEL PLANO, SITUADA EN LA PLANTA SEMISÓTANO DEL EDIFICIO, ES LA UNDÉCIMA DE LA DERECHA SEGÚN SE ACCEDE POR LA RAMPA DE VEHÍCULOS, EN EL PUEBLO DE DUÁLEZ, AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, BARRIO LA COTERUCA. TIENE UNA SUPERFICIE DE VEINTE METROS Y CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, INCLUIDA LA PARTE PROPORCIONAL EN ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES, Y LINDA AL FRENTE, PASILLO COMÚN DE ACCESO Y MANIOBRA; FONDO, MURO DE CONTENCIÓN; DERECHA ENTRANDO, PLAZA DE GARAJE NÚMERO DIEZ DEL PLANO; IZQUIERDA ENTRANDO, PLAZA DE GARAJE NÚMERO DOCE DEL PLANO.

Valoración: 10.609,75 €.
Cargas: No constan cargas.

LOTE Nº 03
Nº DILIGENCIA: 391323304108P. Fecha de la Diligencia: 29-04-2013.
Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 10.609,75 €.
Tramos: 500,00 €.
Depósito: 2.121,95 €.
Tipo de Derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.
Tipo de Bien: Garaje.
Localización: Bº/ LA COTERUCA - DUÁLEZ, S/N.
39300 TORRELAVEGA (CANTABRIA).
Registro número 3 de TORRELAVEGA.
Tomo: 1867 Libro: 847.
Folio: 179 Finca: 64523 Inscripción: 1.

CVE-2014-1753

Descripción: URBANA.- NÚMERO VEINTINUEVE. PLAZA DE GARAJE SEÑALADA CON EL NÚMERO VEINTICUATRO DEL PLANO, SITUADA EN LA PLANTA SEMISÓTANO DEL EDIFICIO, ES LA DUODÉCIMA DE LA IZQUIERDA SEGÚN SE ACCEDE POR LA RAMPA DE VEHÍCULOS, EN EL PUEBLO DE DUÁLEZ, BARRIO LA COTERUCA. TIENE UNA SUPERFICIE DE VEINTIÚN METROS Y SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS, INCLUIDA LA PARTE PROPORCIONAL EN ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES, Y LINDA: FRENTE, PASILLO COMÚN DE ACCESO Y MANIOBRA; FONDO, MURO DE CONTENCIÓN; DERECHA ENTRANDO, PLAZA DE GARAJE NÚMERO VEINTITRES DEL PLANO: E IZQUIERDA ENTRANDO, PLAZA DE GARAJE NÚMERO VEINTICINCO DEL PLANO.

Valoración: 10.609,75 €.
Cargas: No constan cargas.

LOTE Nº 04
Nº DILIGENCIA: 391323304108P. Fecha de la Diligencia: 29-04-2013.
Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 9.793,63 €.
Tramos: 500,00 €.
Depósito: 1.958,72 €.
Tipo de Derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.
Tipo de Bien: Garaje.
Localización: Bº/ LA COTERUCA DUÁLEZ, S/N.
39300 TORRELAVEGA (CANTABRIA).
Registro número 3 de TORRELAVEGA.
Tomo: 1863 Libro: 847.
Folio: 183 Finca: 64525 Inscripción: 1.

Descripción: URBANA.-NÚMERO TREINTA. PLAZA DE GARAJE SEÑALADA CON EL NÚMERO 26 DEL PLANO, SITUADA EN LA PLANTA SEMISÓTANO DEL EDIFICIO, ES LA DÉCIMA DE LA IZQUIERDA SEGÚN SE ACCEDE POR LA RAMPA DE VEHÍCULOS, EN EL PUEBLO DE DUÁLEZ, AYUNTAMIENTO DE - TORRELAVEGA BARRIO LA COTERUCA. TIENE UNA SUPERFICIE DE VEINTIDOS METROS Y VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, INCLUIDA LA PARTE PROPORCIONAL EN ELEMENTOS COMUNES Y ZONAS COMUNES, Y LINDA AL FRENTE, PASILLO COMÚN DE ACCESO Y MANIOBRA; FONDO, MURO DE CONTENCIÓN; DERECHA ENTRANDO, PLAZA DE GARAJE NÚMERO VEINTICINCO DEL PLANO; E IZQUIERDA ENTRANDO, PLAZA DE GARAJE NÚMERO VEINTISIETE DEL PLANO.

Valoración: 9.793,63 €.
Cargas: No constan cargas.

Santander, 29 de enero de 2014.

CVE-2014-1753

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2014R3986001003

EN RELACIÓN A LAS PLAZAS DE GARAJE, OBJETO DE ESTA SUBASTA, ACOGIDAS AL RÉGIMEN LEGAL DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE RÉGIMEN AUTONÓMICO (VPP-RAC). EXPTE. 39-0196/06, LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA INFORMA LO SIGUIENTE:

Primero.- Que las plazas de garaje números 11, 14, 24 y 26, sitas en Bº La Coteruca de Duález (Torrelavega), que constituyen las fincas registrales nº 64.499, 64.505, 64.523 y 64.525 respectivamente, inscritas en el Registro de la Propiedad nº 3 de Torrelavega, están acogidas, como "garajes no vinculados" al Régimen Legal de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada de Régimen Autonómico, regulado por el Decreto de Cantabria 31/2004 de 1 de abril, bajo el expediente de construcción nº 39-1-0196/06 promovido por la Sociedad PROMOCIONES TORREDUAL, 2005, SL y que fue calificado definitivamente en fecha 6 de agosto de 2009, siendo la duración de dicho régimen legal de quince años, contados a partir de la citada fecha de calificación.

Segundo.- Que los precios máximos de venta de las referidas plazas de garaje, al día de la fecha, son los siguientes:

Plaza nº 11: 20.421,84 €.
Plaza nº 14: 20.292,71 €.
Plaza nº 24: 21.454,85 €.
Plaza nº 26: 24.832,00 €.

Tercero.- Que no es posible la descalificación de dichos elementos en tanto dure su régimen legal de protección (15 años).

Santander, 29 de enero de 2014.
El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,
Ramón Camarena García.

2014/1753

CVE-2014-1753

# AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

**CVE-2014-1819** *Notificación de resolución de expedientes sancionadores REF: 92-2014-R.*

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios, se procede a la notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las siguientes sanciones impuestas por el presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (B.O.C. 16 de mayo de 2005).

NORMATIVA DE APLICACIÓN: R.D.L. 2/2011, de 5 de septiembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercantes; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O. M. de 17-01-77 (B.O.P. de fecha 1 de febrero y 14 de marzo de 1977) y criterios sancionadores aprobados por acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 (B.O.C. 13-03-01). Acuerdo del Consejo de Administración de 18-05-2007 (B.O.C. de 6-06-2007) sobre limitación de velocidad dentro de la Zona de Servicio del Puerto.

INSTRUCTOR: Jefe de la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (Art. 33.2,b, del R.D.L. 2/2011 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: El presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (B.O.C. 16 de mayo de 2005).

PAGO: Deberá realizarse mediante ingreso en la C/c nº 2100 1271 04 0200146078 de la Caixa (haciendo constar nombre y nº de expediente). Transcurrido el plazo señalado sin que se haya verificado el pago, se procederá por vía de apremio y se aplicará un recargo del 20%.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, podrá interponer en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Autoridad Portuaria de Santander (Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 en su redacción dada por la Ley 4/1999).

Asimismo, podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (Art. 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999)

— Denunciado: ALFONSO J AROZAMENA RODRÍGUEZ (ES0076113). Último domicilio: La Presa, 26, 1 D - SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.- MADRID. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo S5042AM el 01-07-2013, en el vial Norte de acceso a la lonja. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Desconocido.

CVE-2014-1819

— Denunciado: JUANA C VERA AGUILERA (ES0077613). Último domicilio: S. Miguel La Cuesta - 2 - MERUELO. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 6750DTC el 02-07-2013, en la c/ Aníbal G. Riancho. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: JUAN R MARTÍN FERNÁNDEZ (ES0078213). Último domicilio: Avda. F. Pi y Magall 21 - MADRID. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo M0743WS el 04-07-2013, en la zona de la antigua Lonja. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: VERÓNICA GUTIÉRREZ MATARÍN (ES0083813). Último domicilio: La Soloba 25, 2 A - PUENTE SAN MIGUEL - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 4868FWY el 22-07-2013, en el vial Norte de acceso a la lonja. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Desconocido.

— Denunciado: NANDI L MOREL RODRÍGUEZ (ES0087113). Último domicilio: Jose P. Herrera 13- TORRELAVEGA (CANTABRIA). Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 6163BFG el 04-08-2013, en el vial de la antigua Lonjat. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente

— Denunciado: D. MIGUEL A PÉREZ MÁRQUEZ (ES0088513). Último domicilio: Avda. Libertad, 23 - MURIEDAS - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 1167FRV el 08-08-2013, en la c/ Aníbal G. Riancho. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: EL NUEVO IMPARCIAL DEL SIGLO XXI, S. L. (ES0091813). Último domicilio: Málaga 2 - COLMENAR VIEJO - MADRID. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 3591GLY el 18-08-2013, al Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: MANUEL C JUERS EGGERS (ES0096913). Último domicilio: Pintor Elías Marrero 3 - SAN MATÍAS - LAS PALMAS. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 4162HNS el 17-09-2013, en el vial Norte de acceso a la lonja. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: ELENA PALENCIA GÓMEZ (ES0098313). Último domicilio: Requejada 19 - REQUEJADA - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 3829BSN el 18-09-2013, en el vial de acceso a la Lonja. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: JOSÉ R. MELCHOR DÍEZ (ES0089213). Último domicilio: Monterrey 9 2 - PALENCIA. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 0801HJC el 08-08-2013, zona antigua Lonja. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: DIMITRU BALEA (ES0093713). Último domicilio: C/ Priorato 48 - LEGANÉS - MADRID. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 9501BKV el 23-08-2013, al Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Desconocido.

CVE-2014-1819

— Denunciado: ANA PEÑA VÁZQUEZ (ES0095613). Último domicilio: C/ Avda. del Stadium 17 - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo S5808AJ el 24-08-2013, en la zona de la antigua Lonja. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: SILVIA INFESTAS LÓPEZ (ES0097213). Último domicilio: Zurbarán, nº 5-4º I - BILBAO. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 9623GCS el 18-09-2013, al Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: JUAN C BENAVENTE MIGUEL (ES0097313). Último domicilio: C/ R. de Botica Vieja 27 - BILBAO. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 4901FMW el 18-09-2013, al Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: AMAR SYLLA (ES0097413). Último domicilio: San Martín del Pino, 16, p. I 7º- SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo M7121SZ el 18-09-2013, al Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Desconocido.

— Denunciado: MONTAJES TRUJILLO, S. L. (ES0097813). Último domicilio: Avda. Monteros de Castilla - VALDEMORILLO - MADRID. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 5531GYY el 20-09-2013, al Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: JOSEBA K GUERRERO RUIZ (ES0098613). Último domicilio: Plaza M. Blanchard 7 - MALIAÑO - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo S9349-AM el 29-09-2013, al Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: ANDREA ANGULO ESTRADA (ES0100013). Último domicilio: Avda. P Picasso, 9 bajo - ESTEPONA - MÁLAGA. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo BA2934AD el 02-09-2013, en la Prol. De la c/ Aníbal G. Riancho. Art.. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: TUDOR BOT (ES0101213). Último domicilio: Bullion 68 Bj - SANTURTZI - VIZCAYA. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo SS5474BG el 13-10-2013, en el vial de la antigua Lonja. Art.. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Desconocido.

— Denunciado: ROCÍO DEL CASTILLO BUSTAMANTE (ES0101413). Último domicilio: La Puntanía 7 - MORTERA- CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 0777GNX el 16-10-2013, en la c/ Aníbal G. Riancho. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente

— Denunciado: ANTONIO JIMÉNEZ VIAÑA (ES0101713). Último domicilio: C/ Portuarios 19 - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 4046BSB el 20-10-2013, en el vial de la antigua Lonja. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

CVE-2014-1819

— Denunciado: CARLOS MARTÍNEZ REVUELTA (ES0108313). Último domicilio: C/ 1 de mayo 58 P. 21- SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo S2861AL el 31-10-2013, en la c/ Aníbal G. Riancho. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

Santander, 29 de enero de 2014.
El presidente,
José Joaquín Martínez Sieso.

2014/1819

CVE-2014-1819

# AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

**CVE-2014-1820** *Noticiación de incoación de expedientes sancionadores REF:92/2014-N.*

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios las denuncias que a continuación se relacionan, se procede a su notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

NORMATIVA DE APLICACIÓN: Art. 312.1.del R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17-01-77 (B.O.P. de fecha 1 de gebrero y 14 de marzo de 1977) y criterios sancionadores aprobados por Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 (B.O.C. 13-03-01). Acuerdo del Consejo de Administración de 18-05-2007 (B.O.C. de 6-06-2007) sobre limitación de velocidad dentro de la Zona de Servicio del Puerto.

INSTRUCTOR: Jefe de la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (Art. 33.2,b, del R.D.L. 2/2011 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: El Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (B.O.C. 16 de mayo de 2005).

PLIEGO DE DESCARGOS: Deberá formularse en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Plazo de quince días para formular alegaciones, previo examen (si lo desea) del expediente administrativo.

PAGO: Deberá realizarse mediante ingreso en la C/c nº 2100 1271 04 0200146078 de la Caixa, (haciendo constar nombre y nº de expediente).

REDUCCIÓN: Si el pago se efectúa en el plazo señalado para formular el pliego de descargos, sobre el importe de la sanción se aplicará un descuento del 50%, con las siguientes excepciones: que se trate de hechos que hayan ocasionado daños o peligros para las personas, que se trate de hechos que supongan desconsideración o menosprecio hacia el personal del Puerto, sus autoridades u órganos de administración y aquellos otros en los que la Dirección así lo determine en atención a las circunstancias del caso.

Si se presentase el pliego de descargos en el plazo señalado, se formulará propuesta de resolución al consejo en los términos expuestos, de conformidad con lo previsto en el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora:

CVE-2014-1820

— Denunciado: ANA PEÑA VÁZQUEZ (ES0095613). Último domicilio: C/ Avda. del Stadium 17 - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo S5808AJ el 24-08-2013, en la zona de la antigua Lonja. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: ANTONIO CATALIÑA PEÑA (ES0111313). Último domicilio: Marques Hermida 72, 4 - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 8222BRT el 13-08-2013, al Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente

— Denunciado: ELENA PEDRAJA CABO (ES0000414). Último domicilio: Ruamayor 15 5 - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo S5229AM el 27-11-2013, al Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente

— Denunciado: RAÚL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (ES0000714). Último domicilio: Ramón M. Pidal 5, 5- SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 8086HMG el 28-11-2013, en la Avda. Luis Carrero Blanco. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente

— Denunciado: M.ª SOLEDAD GARRIDO CALOCA (ES0002414). Último domicilio: B. Bolado 38 - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 5011FHC el 03-12-2013, en el vial Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente

— Denunciado: VÍCTOR A. CHICAIZA CABRERA (ES0003114). Último domicilio: Gerardo de Alvear 13 - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo S6345AH el 09-12-2013, en la zona de la antigua lonja. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente

Santander, 29 de enero de 2014.
La directora,
Cristina López Arias.

2014/1820

CVE-2014-1820

# DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

**CVE-2014-1798** *Notificación de imposición de multa coercitiva número 10.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada, como sujeto obligado, en la que se daba traslado del acuerdo por el que se imponía la multa coercitiva nº 10, por incumplimiento de la obligación impuesta, conforme a lo establecido en el art. 107.3 la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en la resolución de la Demarcación de Costas, de fecha 01/06/2010, por el presente edicto se hace público el contenido del mismo, en parte bastante.

— Expte. sancionador: SAN01/09/39/0274-SAN04/10

— Sujeto obligado: D. Ramón Fontcuberta García.

— Obligación impuesta: Demolición del cierre perimetral construido que afecta tanto al dominio público marítimo-terrestre, como a la servidumbre de tránsito, en Sollagua, t. m. de Bárcena de Cicero.

— Importe: Sesenta y dos euros y setenta céntimos (62,72 €).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Asimismo, se concede al denunciado un nuevo plazo de quince (15) días para dar cumplimiento a la obligación impuesta, advirtiéndole que su incumplimiento será motivo de imposición de nuevas multas coercitivas.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Santander, 29 de enero de 2014.
El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2014/1798

CVE-2014-1798

# DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

**CVE-2014-1799** *Notificación de imposición de multa coercitiva número 5.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada, como sujeto obligado, en la que se daba traslado del acuerdo por el que se imponía la multa coercitiva nº 5, por incumplimiento de la obligación impuesta, conforme a lo establecido en el art. 107.3 la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en la resolución de la Demarcación de Costas, de fecha 21/11/2012, por el presente edicto se hace público el contenido del mismo, en parte bastante.

— Expte. sancionador: SAN01/12/39/0040-SAN04/05.

— Sujeto obligado: D. Ramón Fontcuberta García.

— Obligación impuesta: Demolición del cierre perimetral construido con estacas de madera y valla metálica, que afecta tanto al dominio público marítimo-terrestre, como a la servidumbre de tránsito, en Sollagua, t. m. de Bárcena de Cicero.

— Importe: Setenta y seis euros y ochenta céntimos (76,80 €).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio.

Asimismo, se concede al denunciado un nuevo plazo de quince (15) días para dar cumplimiento a la obligación impuesta, advirtiéndole que su incumplimiento será motivo de imposición de nuevas multas coercitivas.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Santander, 29 de enero de 2014.
El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2014/1799

CVE-2014-1799

# DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

## DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

**CVE-2014-1797** *Notificación de resolución de expediente sancionador 2097/2013 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente

Santander, 30 de enero de 2014.
El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

CVE-2014-1797

| EXPEDIENTE | IDENTIFICADOR | INFRACTOR | MUNICIPIO | FASE | SANCIÓN | LEGISLACIÓN | EDICTO | ANNIO EDICTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2097/2013 | 13757008H | PEDRO JAVIER GUTIERREZ GARCIA | Camargo | Resolución | 200€ | L.O. 1/1992 - 26.f) | 15 | 2014 |
| 3079/2013 | 72057538X | DAVID RODRÍGUEZ VARGAS | Santander | Resolución | 301€ | L.O. 1/1992 - 25.1 | 15 | 2014 |
| 2425/2013 | 72139335L | YURI HORMAECHEA FERNÁNDEZ | Torrelavega | Resolución | 350€ | L.O. 1/1992 - 23.a) | 15 | 2014 |
| 2824/2013 | 72082859P | RUBEN MARTIN LASTRA | Santander | Resolución | 600€ | L.O. 1/1992 - 23.a) | 15 | 2014 |
| 2903/2013 | 72067899K | ANTONIO DAMIAN DIEGO | Camargo | Resolución | 300,52€ | L.O. 1/1992 - 25.1 | 15 | 2014 |
| 3048/2013 | 72057538X | DAVID RODRÍGUEZ VARGAS | Santander | Resolución | 301€ | L.O. 1/1992 - 25.1 | 15 | 2014 |
| 2396/2013 | 72221235Q | KEVIN LEANDRO CAMPO ORDUZ | Torrelavega | Resolución | 450€ | L.O. 1/1992 - 23.a) | 15 | 2014 |
| 2538/2013 | 72146563W | ROBERTO SANCHEZ GONZALEZ | Reocín | Resolución | 300,52€ | L.O. 1/1992 - 23.a) | 15 | 2014 |
| 2595/2013 | 13766360D | JOSÉ JAIME CUTRÍN MONTES | Santander | Resolución | 300,52€ | L.O. 1/1992 - 25.1 | 15 | 2014 |
| 2598/2013 | X8024006L | GIAMPIERO MARAMO AMIGO | Getxo | Resolución | 300,52€ | L.O. 1/1992 - 25.1 | 15 | 2014 |
| 2901/2013 | X3438088W | OSCAR FARNEY PAEZ VALENCIA | Santander | Resolución | 300,52€ | L.O. 1/1992 - 25.1 | 15 | 2014 |
| 2431/2013 | 51073498C | DAVID ESCRIBANO GUERRA | Miengo | Resolución | 500€ | L.O. 1/1992 - 23.a) | 15 | 2014 |
| 2600/2013 | 20203815V | VICTOR MANUEL BECEIRO MONTEQUIN | Santander | Resolución | 300,52€ | L.O. 1/1992 - 25.1 | 15 | 2014 |
| 2601/2013 | 45675052L | ROBERTO MOSCOSO RUA | Sestao | Resolución | 300,52€ | L.O. 1/1992 - 25.1 | 15 | 2014 |
| 2915/2013 | 72060734D | RUBÉN DE SANTOS CARRAL | Santander | Resolución | 300,52€ | L.O. 1/1992 - 25.1 | 15 | 2014 |
| 2830/2013 | 72071017B | DAVID RUIZ MARTIN | Camargo | Resolución | 500€ | L.O. 1/1992 - 23.a) | 15 | 2014 |
| 3066/2013 | 72056594D | JOSÉ IGNACIO RIAÑO MORO | Santander | Resolución | 301€ | L.O. 1/1992 - 25.1 | 15 | 2014 |
| 2825/2013 | 72064152T | RICARDO CASTROS RODRIGUEZ | Camargo | Resolución | 300,52€ | L.O. 1/1992 - 23.a) | 15 | 2014 |
| 2896/2013 | 47887588R | PIERRE ALEXIS GONZALEZ CAMPOS | Santander | Resolución | 300,52€ | L.O. 1/1992 - 25.1 | 15 | 2014 |
| 2837/2013 | 71903258Z | ALFREDO HERNANDEZ BARRUL | Avilés | Resolución | 1000€ | L.O. 1/1992 - 23.a) | 15 | 2014 |

2014/1797

CVE-2014-1797

# AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2014-1805** *Citación para notificación de trámite de audiencia del inicio de expediente de reintegro de pago.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar a través del Servicio de Correos, se cita a don Francisco Javier Fernández Benítez, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la notificación relativa al trámite de audiencia en el expediente de reintegro de pago por el concepto de justiprecio por expropiación de la Finca Villaluz en la Secretaría del Ayuntamiento de Colindres, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde el día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Colindres, 29 de enero de 2014.
El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2014/1805

CVE-2014-1805

# AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2014-1802** *Aprobación, exposición pública del padrón de Agua y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2013 y apertura del periódo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31/01/2014 se aprobó el padrón de facturación de Agua y Canon de Saneamiento, correspondiente al "cuarto trimestre de 2013".

Se fija el periodo voluntario de recaudación del citado impuesto desde el 15 de febrero de 2014 hasta el 16 de abril de 2014, pasando los recibos de banco el 1 de marzo de 2014.

Asimismo se expone al público por el término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 31 de enero de 2014.
El alcalde,
José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2014/1802

CVE-2014-1802

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1765** *Notificación de resolución de expediente sancionador 201300056535.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 15 de noviembre de 2013 a D. PAVIS MENSAH en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 3 de noviembre de 2013, se incoa expediente a D. PAVIS MENSAH por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Fernández de Isla s/nº, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, se presenta en plazo escrito de alegaciones, donde reconoce los hechos que se le imputan, alegando extremos que no afectan al fondo del asunto.

Visto el art. 63.2 del citado texto legal y según lo previsto en el artículo 61 que establece, para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes, y, teniendo en consideración que el interés jurídico vulnerado, en el supuesto que nos ocupa, es la salud pública, procede la imposición de la multa en su grado medio.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. PAVIS MENSAH por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

CVE-2014-1765

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 31 de enero de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

2014/1765

CVE-2014-1765

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1766** *Notificación de resolución de expediente sancionador 543/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 4 de diciembre de 2013 a D. SHENOL AHMED SHABAN y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 9 de octubre de 2013, se incoa expediente a D. SHENOL AHMED SHABAN por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Río de la Pila nº 37, siendo las 23,15 horas, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes, y, teniendo en consideración que el interés jurídico vulnerado, en el supuesto que nos ocupa, es la salud pública, procede la imposición en su grado medio.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. SHENOL AHMED SHABAN, con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

CVE-2014-1766

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 31 de enero de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

2014/1766

CVE-2014-1766

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1767** *Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 6587 (452)/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 30 de diciembre de 2013 a Dª Mª FERNANDA SÁNCHEZ MAFLA (Dcia. 452/13), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local, se denuncia, el 27 de noviembre de 2013, a Dª Mª Fernanda Sánchez Mafla, con NIF 35591597V, por los orines de un perro procedentes de la terraza de su vivienda 1º izda del Bº San Martín del Pino, nº 23, 4, y que caen a la terraza inferior.

Considerando que el artículo 5 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos establece que "con carácter general, se autoriza la tenencia de anima-les de compañía en domicilios particulares siempre que sus alojamientos cuenten con un ambiente cómodo e higiénico y no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos o para el propio animal".

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: C) "molestar o crear situaciones de peligro para los vecinos".

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 200 €.

Basándose en lo anterior, el Concejal Delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra Dª Mª FERNANDA SÁNCHEZ MAFLA, con NIF 35591597V, por los orines de un perro procedentes de la terraza de su vivienda 1º izda del Bº San Martín del Pino, nº 23, 4, y que caen a la terraza inferior, el día 27 de noviembre de 2013.

Segundo.- Conceder un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez, y secretaria a Dª Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo si se dan las circunstancias señaladas en el artículo 28 del citado texto legal".

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 28 de enero de 2014.

El concejal delegado (firma ilegible).

2014/1767

CVE-2014-1767

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1768** *Notificación de incoación de expediente sancionador 574/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 24 de octubre de 2013 a don Álvaro Fonseca González y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 13 de octubre de 2013 por la Policía Local se remite denuncia contra don Álvaro Fonseca González por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la calle Los Aguayos número 3, siendo las 04:50 horas.

SEGUNDO: Que según el artículo 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 euros de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Álvaro Fonseca González.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretaria a doña Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 31 de enero de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2014/1768

CVE-2014-1768

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1769** *Notificación de incoación de expediente sancionador 614/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 26 de diciembre de 2013 a don Javier Emilio Sánchez Martínez y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 10 de noviembre de 2013 por la Policía Local se remite denuncia contra don Javier Emilio Sánchez Martínez por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la calle San Celedonio número 26, siendo las 02:25 horas.

SEGUNDO: Que según el artículo 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 euros de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Javier Emilio Sánchez Martínez.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretaria a doña Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 31 de enero de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2014/1769

CVE-2014-1769

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1771** *Notificación de incoación de expediente sancionador 619/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 23 de diciembre de 2013 a don Alfonso Rey Díaz Agero y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 9 de noviembre de 2013 por la Policía Local se remite denuncia contra don Alfonso Rey Díaz Agero por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la calle Santa Lucía en confluencia con la calle Casimiro Sainz, siendo las 06:00 horas.

SEGUNDO: Que según el artículo 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 euros de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Alfonso Rey Díaz Agero.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretaria a doña Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 31 de enero de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2014/1771

CVE-2014-1771

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1772** *Notificación de incoación de expediente sancionador 561/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha de 22 de noviembre 2013 a don Sergio Rodríguez Jiménez y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 3 de diciembre de 2012 se incoa expediente a don Sergio Rodríguez Jiménez, por realizar una pintada en la vía pública de 5 metros cuadrados, en concreto en la fachada del establecimiento "Suministros Luis Pinto", siendo las 2:50 horas, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 20 del mismo texto.

Notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el artículo 63 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 euros, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes.

Así mismo, nos informa el Servicio de Ingeniería Industrial, que la reparación de los daños ocasionados por las pintadas, ascienden a 194, 21 euros.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

SANCIONAR a don Sergio Rodríguez Jiménez con multa de 314, 21 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por la realización de pintadas en mobiliario urbano.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Generalísimo s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

CVE-2014-1772

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 31 de enero de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2014/1772

CVE-2014-1772

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1779** *Notificación de incoación de expediente sancionador 548/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 25 de junio de 2013 a don Alberto Blanco Fernández y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 23 de abril de 2013 se incoa expediente a don Alberto Blanco Fernández, por arrojar a la vía pública unas botellas en la calle Ernest Lluch, tras ser denunciada por botellón, lo que puede constituir una infracción administrativa tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander, en relación con el artículo 9.8 del mismo texto. Notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimase pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado, por lo que, de conformidad con el artículo 63 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 euros, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el Concejal Delegado resuelve:

SANCIONAR a don Alberto Blanco Fernández con multa de 120 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2014-1779

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 31 de enero de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2014/1779

CVE-2014-1779

# AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

**CVE-2014-1727** *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador VA 199-1684-13.*

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Inicio dictado en los expedientes sancionadores que se relacionan de forma detallada, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJPAC) se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, queda de manifiesto el expediente en la Sección de Salud, Consumo y Sanciones, ubicado en (C/. Del Río, 9 bajo,) del Excmo Ayuntamiento, de Vélez Málaga, pudiendo formular las alegaciones que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de pruebas que considere oportunas, significándole que de no efectuar alegaciones en el plazo indicado la denuncia podrá ser considerada como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los Art. 18 y 19 del RO 1398/93 (RPS), comunicándosele, que en virtud de lo establecido en el arto 8 del RPS, una vez iniciado el procedimiento sancionador si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

1.- VA 199-1684-13.- 2.- D. Danae Jiménez Pisa. 3.- 72262571K. 4.- C/. Heliodoro Fernández, 31 P02 Dcha. C.P. 39750 Colindres (Cantabria). 5.- Venta ambulante en la vía pública careciendo de la autorización municipal correspondiente. 6.- Art. 33.3 Ordenanza Municipal Reguladora. 7.- Muy Grave. 8.- Multa de 300,51 € a 601,01 €. Decomiso 60,10 €.

CLAVES:
1.- N1 expediente.
2.- Persona Denunciada.
3.- DNI/NIE/CIF.
4.- Último domicilio conocido.
5.- Hechos denunciados.
6.- Norma infringida.
7.- Tipificación.
8.- Sanción/Multa.

Vélez (Málaga), 27 de enero de 2014.
El concejal de Servicios Públicos, Salud y Consumo,
Acuerdo adoptado en sesión celebrada en fecha 30/07/12,
Francisco Natera Sánchez.

2014/1727

CVE-2014-1727

# 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2014-1817** *Notificación de requerimiento de documentación en expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2013/1610 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de requerimientos de documentación, precisadas en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, Edificio Dávila, Paseo del General Dávila, 87, 3ª planta, 39006 de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

| Número expediente | Nombre y apellidos | Último domicilio |
|---|---|---|
| 2013/1610 | Benigno Antonio Plaza Crespo | Calle José María de Cossío 17, 3º B<br>39011, Santander |
| 2013/1703 | María Carmen Gabarri Jiménez | Calle San Celedonio 23, 1º izquierda<br>39001, Santander |
| 2013/1834 | Rosa María García Jiménez | Calle Vía Cornelia 17, 4º centro<br>39001, Santander |
| 2013/1861 | Amalia Judith Galván Astudillo | Calle Hermanos Calderon 26, 2º puerta 3<br>39011, Santander |
| 2013/2091 | Wilmer Restrepo Agudelo | Calle las Cagigas 3, escalera I, 4º B<br>39011, Santander |
| 2013/2251 | Emilia Jiménez Hernández | Calle María Blanchard 11, 4º derecha<br>39011, Santander |
| 2013/3425 | Lila Abida Ahmed | Calle Alta 115, 5º B<br>39008, Santander |
| 2013/3499 | Kenniffer katherine Merlin Hurtado | Calle La Amistad 13, 4<br>39006, Santander |
| 2013/1364 | Benita López Rodríguez | Avenida La Libertad 8, 3º B<br>39600, Muriedas |
| 2013/2141 | Mohamed El Ghani | Calle Amancio Ruiz Capillas 15, 2º izquierda<br>39300, Torrelavega |

Santander, 30 de enero de 2014.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/1817

CVE-2014-1817

# SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2014-1816** *Relación de premios concedidos en el Concurso para la Creación de Empresas de Base Tecnológica 2013.*

Una vez resuelta la convocatoria del Concurso por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN), y siguiendo los principios del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y del artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se procede a dar publicidad a los premios concedidos. En consecuencia,

RESUELVO

Dar publicidad a los premios concedidos por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN), según establecen las Bases del Concurso para la Creación de Empresas de Base Tecnológica 2013 publicadas en la web de SODERCAN con fecha 31 de mayo de 2013.

Aplicación presupuestaria: 12.04.422A.740.14. Programa de Apoyo a Emprendedores "Emprecan Plus" 2013.

Finalidad: Favorecer la creación de empresas innovadoras de base tecnológica.

Relación de premios concedidos:

| PREMIOS | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO | NIF | IMPORTE € |
|---|---|---|---|
| Primero | GENETRACER BIOTECH, S.L. | B39758370 | 15.000 |
| Segundo | COSMIKAL, S.L. | B39779343 | 10.000 |
| Tercero | NAOTECH SOLUTIONS, S.L. | B39765052 | 5.000 |

Los premiados recibirán un diploma acreditativo por su participación en esta convocatoria.

Santander, 13 de enero de 2014.
El director general,
Roberto Media Sainz.
El director de Innovación, Proyectos Estratégicos, Creación de Empresas,
Ángel Pedraja Terán.

2014/1816

CVE-2014-1816

# AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2014-1803** *Apertura de convocatoria para la presentación de solicitudes de ayuda al estudio, adquisición de libros y material escolar para el curso 2013/2014.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2014, se abre la convocatoria pública de ayudas al estudio, adquisición de libros y material escolar para el curso 2013/2014, desde Educación Infantil (3 años) hasta la Universidad.

La regulación de las condiciones y documentos a presentar están determinados en la Ordenanza reguladora de la Concesión de Becas y Ayudas al Estudio, aprobada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de noviembre de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 6, de fecha 24 de enero de 2014.

El plazo para formular solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Liérganes, 30 de enero de 2014.
El alcalde,
Ramón Diego Cabarga.

2014/1803

CVE-2014-1803

# 7.OTROS ANUNCIOS

## 7.1.URBANISMO

### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

**CVE-2014-1468** *Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda en Castillo.*

D. IVAN PERUJO PEREIRA ha solicitado Licencia para la Construcción de vivienda en la parcela ref, 39006 A 017000510000IT del Catastro de Rústica del Término Municipal de Arnuero, localidad Castillo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el Expediente a información pública durante el plazo de quince días a efectos de que quienes se consideren interesados en el expediente, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arnuero, 23 de enero de 2014.
El alcalde,
José Manuel Igual Ortiz.

2014/1468

CVE-2014-1468

# AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

**CVE-2014-914** *Información pública de solicitud de autorización para reparación de cubierta y fachada en parcela rústica de La Población.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que por doña Ramona Saiz Lucio se presenta solicitud para la reparación de cubierta y fachada en parcela rústica en el polígono 303, parcela número 5712, de la localidad de La Población.

Dicha solicitud se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

La Costana, Campoo de Yuso, 9 de enero de 2014.

El alcalde,

Eduardo Ortiz García.

2014/914

CVE-2014-914

# AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2014-1219** *Información pública de expediente de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el barrio de Angostina.*

Por D. Javier González Nadal se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela nº 28 del polígono nº 10 de Concentración Parcelaria, sita en el barrio de Angostina, de este municipio, y que está calificada como Suelo Rústico.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su art. 116 y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Guriezo, 20 de enero de 2014.
El alcalde,
Adolfo Izaguirre Ruiz.

2014/1219

CVE-2014-1219

# AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2014-1171** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en la calle El Bosque.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la Concesión: 15 de marzo de 2012.

Órgano: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Promotor: José Antonio Cano Quintana

Dirección de la Licencia: C/ El Bosque (Ref. Cat.: 7952018), Noja.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso-administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación que estime procedente.

Noja, 17 de enero de 2014.

El alcalde,

Jesús Díaz Gómez.

2014/1171

CVE-2014-1171

# AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2014-1804** *Corrección de errores del anuncio número de expediente 2014-1091, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 20, el día 30 de enero de 2014.*

Apreciado error en anuncio publicado (CVE-2014-1091) en el Boletín Oficial de Cantabria número 20, de 30 de enero de 2014, conforme a lo indicado en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, LRJA-PAC, se procede a su corrección, siendo el texto del anuncio lo que sigue:

- Donde dice: "Expediente autorización CROTU 2013/7"

- Debe decir: "Expediente autorización CROTU 2013/1"

Piélagos, 3 de febrero de 2014.
El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2014/1804

CVE-2014-1804

# AYUNTAMIENTO DE RUENTE

**CVE-2014-1105** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de instalaciones agropecuarias para ganado equino en Suelo No Urbanizable de Interés Agropecuario.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable en este suelo en virtud del Disposición Transitoria 2ª 5 de dicha Ley, se somete a información pública por período de quince días la solicitud promovida por Joel García Fernández para la autorización de construcción en suelo rústico de especial protección de instalaciones agropecuarias para ganado equino en la parcela 30 del polígono 9, y en la parcela 98 del polígono 7 de Concentración Parcelaria del Ayuntamiento de Ruente.

Ruente, 17 de enero de 2014.
El alcalde,
Jaime Molleda Balbás.

2014/1105

CVE-2014-1105

# AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2014-1794** *Resolución por la que se concede licencia de apertura-puesta en funcionamiento de clínica odontológica en calle Río Saja de San Vicente de la Barquera. Expediente AYT/1091/2013.*

Vista la solicitud de licencia de apertura, planteada a instancia de Dña. Isabel Calvo Hernández, en representación de la mercantil Bustamante y Calvo Odontólogos, S. C., y relativo a la actividad de clínica odontológica a desarrollar en local sito en la Calle Río Saja, núm. 12-bajo, de este municipio.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 28 de noviembre de 2013, se concede, previa la tramitación reglamentaria del expediente de actividad, a la mercantil Bustamante y Calvo Odontólogos, S. C., licencia de obra de acondicionamiento del local, así como licencia de actividad clasificada para clínica odontológica.

Visto lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículo 36 de la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado, y el artículo 5.3 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, así como el artículo 21 de la ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cumplidos todos los requisitos preceptuados en la normativa aplicable por razón de la materia, según consta en los informes técnicos obrantes en el expediente, así como los trámites de comprobación ambiental.

Mediante resolución de Alcaldía nº de ref. 142/2014, de fecha 28 de enero de 2014, se concede a la sociedad Bustamante y Calvo Odontólogos, S. C., licencia municipal de apertura-puesta en funcionamiento de clínica odontológica sita en la calle Río Saja, núm. 12-bajo, de San Vicente de la Barquera, Cantabria.

San Vicente de la Barquera, 28 de enero de 2014.

El alcalde

Julián Vélez González.

2014/1794

CVE-2014-1794

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1754** *Notificación a interesados de aprobación inicial y exposición pública del estudio de detalle en manzana F de la unidad de actuación El Recial.*

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 23 de diciembre de 2013, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Examinada la solicitud de aprobación de Estudio de Detalle de la manzana F de la unidad de actuación "El Recial, en la c/ Diego Madrazo-C/ Club Atlético España-c/ La Pereda-c/ El Recial, presentado por don Luis Bustillo Albo,

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 2.1.6 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.c) de la LBRL,

Por el Concejal-Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana F de la unidad de actuación "El Recial, en la c/ Diego Madrazo-C/ Club Atlético España-c/ La Pereda-c/ El Recial, presentado por don Luis Bustillo Albo que tiene como objeto ordenar detalladamente la manzana F para que las futuras edificaciones de las parcelas libres de la manzana se puedan ejecutar acorde a los viales de la Unidad de Actuación ya urbanizados y tomando en cuenta las cotas de asiento de la edificación realizada, así como la adaptación de las cotas de la parcela F1-B en lo que se refiere a su urbanización interior, respetando en todo el perímetro de la parcela las cotas ya determinadas en el Estudio de Detalle aprobado definitivamente por el Pleno celebrado el 30 de marzo de 2006; en definitiva, la finalidad del Estudio de Detalle es ordenar el volumen del cuerpo de edificación a desarrollar en la esquina sureste de la manzana de la confluencia de la c/ La Pereda y c/ El Recial, mediante una edificación continua dispuesta en cinco niveles a las cotas 65,50; 64,50, 63,50; 62,50 y 61,50, escalonándose en cuatro niveles a las cotas 65,50 (ya edificada); 64,15; 62,85 y 61,50 con sus sucesivos peldaños de asiento adaptados la división parcelaria.

Se inicia un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas".

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

D. Modesto Abad Toca.

Herederos de D. Cecilio Camus Toca.

Santander, 29 de enero de 2014.

El alcalde,

Iñigo de la Serna Hernaiz.

2014/1754

CVE-2014-1754

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1785** *Aprobación definitiva de la disolución y liquidación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 1 del A.E. 74 La Albericia Industrial.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 13 de enero de 2014 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25, 30, 128 y 178.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la disolución y liquidación de la Junta de Compensación de la U. A. nº 1 del A. E. 74 "La Albericia Industrial", a propuesta de don Jesús Antonio Ruiz Calzada, en representación de citada Junta de Compensación,

Contra dicha resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 15 de enero de 2014.
El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernáiz.

2014/1785

CVE-2014-1785

# 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2013-18891** *Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas del río Deva en el barrio La Molina de Turieno, en el término municipal de Camaleño. Expediente A/39/09031.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Jaime Secada Gutiérrez.
N.I.F. número: 13766232 L.
Domicilio: Bº La Molina, Turieno, 39586 - Camaleño (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Deva
Caudal solicitado: 1,2 l/seg.
Punto de emplazamiento: Bº La Molina, Turieno.
Término municipal y provincia: Camaleño (Cantabria).
Destino: Riego

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 1,2 l/s de agua del río Deva en el Bº La Molina de Turieno, término municipal de Camaleño (Cantabria), con destino a riego.

La captación se realizará directamente del cauce mediante bomba centrífuga que impulsará el agua directamente a las instalaciones de riego en las parcelas 15 y 16 del polígono 40, las cuales se regarán mediante aspersores.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 13 de diciembre de 2013.
El secretario general,
P.D. el jefe de Servicio de Cantabria
(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
Alberto López Casanueva.

2013/18891

CVE-2013-18891

# 7.5.VARIOS

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2014-1813** *Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ignorándose el lugar donde notificar a la interesada la resolución de cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, se cita a Nidia Benavides Camacho, con pasaporte número RN20649184, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de la misma en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 31 de enero de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/1813

CVE-2014-1813

# CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

## SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2014-1778** *Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 2 de enero de 2014. Expediente 880/2013.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar a don Said El Arbaoui la Resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 2 de enero de 2014, en relación con el recurso de alzada presentado por el interesado contra la resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de 4 de octubre de 2012, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza al interesado para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13-1ª planta, de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución.

Santander, 30 de enero de 2014.
La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2014/1778

CVE-2014-1778

# AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2014-1806** *Notificación de acuerdo de incoación de expediente de abandono de vehículo con número de referencia 26/2013.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora alcaldesa de Los Corrales de Buelna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución, que a continuación se transcribe:

Desde hace varios meses, se ha observado que el vehículo marca Renault, modelo Laguna, y matrícula S 6431 AF, del que según nos consta es titular doña María Henar Viera Balza, con DNI nº 13933730 P y con domicilio en la calle Matías Montero, nº 18, 2º B (Los Corrales de Buelna), se encuentra estacionado en la calle Matías Montero, de nuestra localidad de Los Corrales de Buelna (Cantabria), con evidentes signos externos de abandono, a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de la Policía Local.

A la vista de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiera la normativa que resulta de aplicación:

HE RESUELTO

PRIMERO: Incoar expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

SEGUNDO: Para que no se continúe con la tramitación del expediente deberá aportar, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con ITV en vigor, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

TERCERO: Informar que en caso contrario, por este Ayuntamiento, además de iniciar el trámite para su achatarramiento, se iniciará el correspondiente expediente sancionador, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de entre 901 a 45.000 euros como responsable de una infracción grave (art. 46.3 y 47.1.b, de la Ley 22/2011).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, lo que deberá acreditar en tiempo ante este Ayuntamiento.

CUARTO: Informar a los interesados que no cabe recurso alguno contra la presente resolución, al tratarse de un acto de trámite.

CVE-2014-1806

Número de expediente: 26/2013.
Matrícula: S 6431 AF.
Marca y modelo: Renault Laguna.
Titular: María Henar Viera Balza.
Dirección: C/ Matías Montero, nº 18, 2º B.

Los Corrales de Buelna, 29 de enero de 2014.
La alcaldesa,
María Mercedes Toribio Ruiz.

2014/1806

CVE-2014-1806

# AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2014-1809** *Notificación de acuerdo de incoación de expediente de abandono de vehículo con número de referencia 01/2014.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora alcaldesa de Los Corrales de Buelna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución, que a continuación se transcribe:

Desde hace varios meses, se ha observado que el vehículo marca Volvo, modelo FL7 4X2, de color blanco y matrícula 0931 CPX, del que según nos consta es titular Reymac de Maquinaria, S. L., con CIF B39534995 y con domicilio en la calle Siglo, nº 1C- 1º A, de Torrelavega, se encuentra estacionado en el Polígono Industrial de Barros, de nuestra localidad de Los Corrales de Buelna (Cantabria), con evidentes signos externos de abandono, a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de la Guardia Civil.

A la vista de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiera la normativa que resulta de aplicación:

HE RESUELTO

PRIMERO: Incoar expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

SEGUNDO: Para que no se continúe con la tramitación del expediente deberá aportar, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con ITV en vigor, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

TERCERO: Informar que en caso contrario, por este Ayuntamiento, además de iniciar el trámite para su achatarramiento, se iniciará el correspondiente expediente sancionador, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de entre 901 a 45.000 euros como responsable de una infracción grave (art. 46.3 y 47.1.b, de la Ley 22/2011).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, lo que deberá acreditar en tiempo ante este Ayuntamiento.

CUARTO: Informar a los interesados que no cabe recurso alguno contra la presente resolución, al tratarse de un acto de trámite.

CVE-2014-1809

Número de expediente: 01/2014.
Matrícula: 0931 CPX.
Marca y modelo: Volvo FL7 4X2.
Titular: Reymac de Maquinaria, S. L.
Dirección: C/ Siglo, nº 1 C- 1º A, Torrelavega.

Los Corrales de Buelna, 29 de enero de 2014.
La alcaldesa,
María Mercedes Toribio Ruiz.

2014/1809

CVE-2014-1809

# AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2014-1441** *Información pública de solicitud de licencia para instalación de antena de comunicaciones en Peña Cabarga. Expediente AC40/2013.*

Por parte de Euromedia Producciones Cántabras, S. L., se solicita licencia de actividad para instalación una emisora de radiofusión en la parcela 159 polígono 14, en el monte de Peña Cabarga, término municipal de Medio Cudeyo.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Medio Cudeyo, 10 de enero de 2013.
La alcaldesa,
María Antonia Cortabitarte Tazón.

2014/1441

CVE-2014-1441

# AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

**CVE-2014-1732** *Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante en Pesquera.*

Por D. Manuel Pedrosa Fernández, se solicita licencia municipal para la actividad de bar-restaurante sito en C/ Francisco García, nº 1 de la localidad de Pesquera, incluida en los anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y del Decreto 19/2010, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar la misma durante horario de oficina.

Pesquera, 20 de enero de 2014.
El alcalde,
Rubén Ruiz Fernández.

2014/1732

CVE-2014-1732

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1661** *Notificación a titulares de vehículos estacionados en la vía pública. Expediente 2013/195 y otros.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, estacionados en vía publica, reúnen los requisitos establecidos en el articulo 86.1.b., de la vigente Ley de Trafico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matricula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido articulo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de un mes contado desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 96 de 22 de abril), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados, en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 34.3b y 35.1.b de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

| EXPETE Nº | MARCA | MODELO | MATRÍCULA | TITULAR |
|---|---|---|---|---|
| 2013/195 | Yamaha | TZR 50 | C-3061-BRF | LUIS ÁNGEL VILA DOMINGUEZ |
| 2013/271 | Peugeot | BOXER | NA-6463-AP | ADAMA NIENG |
| 2013/306 | Lancia | ---------- | BL-360-DN | ---------- |
| 2013/318 | Peugeot | 405 SRTD | S-8883-Z | MIGUEL PÉREZ VÁZQUEZ |

Santander, 28 de enero de 2014.
El jefe de la Policía Local,
Luis Hernández Castillo.

2014/1661

CVE-2014-1661

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1770** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

| NOMBRE | DOCUMENTO IDENTIDAD | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| CHRISTIAN MATÍAS STANISICH SILVA | X4918101B | MADRID, Nº 20, 5º |
| INDIANA JIMÉNEZ | SC7331767 | RUIZ DE ALDA, 3, 3º C |
| JULIÁN MARTIAN RAICU | Y0761314M | VIRGEN DEL CAMINO, 4, 4º E |
| GUY ARMEL FOHOZING | X8499327E | ALCÁZAR DE TOLEDO, 18, 4º CT. |
| CHIGOZIE KIZITO MMADUAGWU | A00473453 | ALCÁZAR DE TOLEDO, 18, 4º CT. |
| FRANCISCO JAVIER MIER DE COS | 13713994Z | ALTA, 46, BL. A, ES. C, 9º A |
| ORLANDO CÉSPEDES RESTREPO | 72180204V | ANTONIO MENDOZA, 18, 1º IZ. |

Santander, 31 de enero de 2014.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/1770

CVE-2014-1770

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-1844** *Información pública de solicitud de licencia de obras de reforma y ampliación de un local destinado a bar en la calle Daoíz y Velarde número 15.*

Servicio Socio Sanitario Cantabria, S. L., ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad que ampare las obras de reforma y ampliación de un local destinado a bar situado en la calle Daoíz y Velarde, número 15.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quiénes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes número 3.

Santander, 3 de febrero de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/1844

CVE-2014-1844

# AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-1653** *Notificación de decreto sobre trámite de audiencia relativo a la transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 234/2013-LIC_APERTURA.*

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a Dña. Aracely Barón Patarroyo, con fecha 03/12/13, a las 12 h. (primer intento de notificación), y 04/12/13, a las 10 h. (segundo intento de notificación), y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El literal del Decreto dictado es como sigue:

"DECRETO

Dada cuenta del escrito presentado, con fecha 20 de noviembre de 2013, por D. Fernando Palomo Serralvo y Dña. Balbina Amanda Crespo Pelayo en el que comunican la transmisión de la licencia de apertura para la actividad de bar, sito en la Plaza Leonor de la Vega, nº 2, con acceso por la c/ Joaquín Cayón, nº 36.

Se adjunta a la solicitud copia del boletín de instalaciones eléctricas, declaración censal, contrato de arrendamiento, plano del local y DNI de la nueva titular.

Consultados los datos obrantes en el Registro de Actividades de este Ayuntamiento consta que por D. Fernando Palomo Serralvo y Dña. Aracely Barón Patarroyo, con fecha 20 de mayo de 2.013, se comunicó la transmisión de la licencia de apertura de bar, sito en la Plaza Leonor de la Vega, nº 2, en Torrelavega, concediéndose ésta por Resolución nº 2013002032, de fecha 14 de junio de 2013.

Por lo tanto, D. Fernando Palomo Serralvo no puede proceder a transmitir una licencia de la que no es titular.

Visto lo dispuesto en el art. 188.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en el art. 13.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (LCAI).

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, vengo en disponer:

Primero.- Comunicar que no procede la transmisión de la licencia de apertura presentada ante este Ayuntamiento con fecha 20 de noviembre de 2.013 para actividad de bar en la Plaza Leonor de la Vega, nº 2.

Segundo.- Iniciar expediente de transmisión de licencia de apertura sin firma del anterior titular, con el nº de expediente 234/13, para la actividad de bar, en la Plaza Leonor de la Vega, nº 2, e indicar a Dña. Balbina Amanda Crespo Pelayo que hasta que no disponga de la oportuna licencia no podrá desarrollar la actividad de bar.

Tercero.- Aplicar al procedimiento la tramitación de urgencia, en base a las razones de interés público que así lo aconsejan, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 30/1992, de

CVE-2014-1653

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC)

Cuarto.- Ordenar al Servicio de Actividades y Policía Administrativa la instrucción del expediente administrativo, solicitándose los informes municipales del Servicio de Urbanismo y, en su caso, Servicio Técnico Industrial que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83.2 de la LRJ-PAC, y en base a lo dispuesto en el apartado primero de este Decreto, deberá evacuarse en el plazo de cinco (5) días, prosiguiéndose las actuaciones caso de no emitirse el informe en el plazo señalado.

Quinto.- Informar a Dña. Aracely Barón Patarroyo, titular de la licencia municipal de apertura, de la comunicación de transmisión de licencia presentada, al objeto de que en el plazo máximo de cinco días contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, pueda realizar las alegaciones que considere oportunas o, en su caso, preste conformidad a la transmisión de la licencia.

Sexto.- Transcurrido el plazo máximo concedido para la presentación de alegaciones sin que por el anterior titular de la licencia se hubiera realizado oposición alguna, se entenderá prestada su conformidad a la transmisión de la licencia comunicada a este Ayuntamiento.

Séptimo.- Notificar el presente Decreto a los interesados en el expediente."

Lo que se notifica a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrelavega, 27 de enero de 2014.
La alcaldesa presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/1653

CVE-2014-1653

# JUNTA VECINAL DE QUIJANO

**CVE-2014-1811** *Exposición pública del expediente de cesión gratuita del derecho de uso de bien inmueble.*

Habiéndose acordado por la Junta Vecinal de Quijano, la cesión gratuita del derecho de uso exclusivo y excluyente del inmueble con referencia catastral 2524002VP2022S0001EL, en la que se encuentra construida un edificio denominado "Hospital de Quijano" a favor del Ayuntamiento de Piélagos, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110 f) del R. D. 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se inicia período de exposición pública por plazo de quince días al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

Quijano de Piélagos, 29 de enero de 2014.
El presidente,
David Fulgueira Sinde.

2014/1811

CVE-2014-1811

# 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

## 8.2.OTROS ANUNCIOS

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2014-1746** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1032/2012.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0001032/2012 a instancia de FRANCISCO NARCISO DOMÍNGUEZ frente a MONTAJES CAMARGO SL y PROCYSAL 2009 SL, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 20/01/14, con el siguiente dispongo:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por D. FRANCISCO NARCISO DOMÍNGUEZ contra MONTAJES CAMARGO SL y PROCYSAL 2009 SL, CONDENO solidariamente a las demandadas a abonar a la actora la cantidad de 10.149 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 3867000036103212, más otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN.- En Santander, a veinte de enero de dos mil catorce.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, Dª María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, el Ilmo. Magistrado Juez Sr. D. Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencias. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MONTAJES CAMARGO SL y PROCYSAL 2009 SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de enero de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/1746

CVE-2014-1746

# JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2014-1747** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 4/2014.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 4/2014 a instancia de JESÚS ALBERTO BLANCO TERÁN frente a PROYECTOS E INSTALACIONES DEL NORTE, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 23/01/2014 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de JESÚS ALBERTO BLANCO TERÁN, como parte ejecutante, contra PROYECTOS E INSTALACIONES DEL NORTE, SL, como parte ejecutada, por importe de 9.854,64 € de principal, más la cantidad de 1.970,93 € calculado provisionalmente para intereses y costas.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867 0000 64 0004 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (DA Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La Magistrado-Juez,

CVE-2014-1747

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de JESÚS ALBERTO BLANCO TERÁN, contra PROYECTOS E INSTALACIONES DEL NORTE, SL, por importe de 9.854,64 €, más la cantidad de 1.970,93 €, presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867 0000 64 0004 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (DA Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma con los apercibimientos en la misma contenidos a PROYECTOS E INSTALACIONES DEL NORTE, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de enero de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/1747

CVE-2014-1747

# JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2014-1810** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 80/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el n° 0000080/2013, a instancia de MARÍA BLANCA IBÁÑEZ MARTÍNEZ, JOSÉ EMILIO FERNÁNDEZ RUIZ, DAVID GONZÁLEZ CANO, CUSTODIO GÓMEZ PÉREZ, JAVIER PÉREZ GUTIÉRREZ y BORJA LÓPEZ PARDO frente a COMERCIAL MADERERA Y PAPELERA, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 23/1/14 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por MARÍA BLANCA IBÁÑEZ MARTÍNEZ, BORJA LÓPEZ PARDO, JOSÉ EMILIO FERNÁNDEZ RUIZ, DAVID GONZÁLEZ CANO, CUSTODIO GÓMEZ PÉREZ y JAVIER PÉREZ GUTIÉRREZ contra COMERCIAL MADERERA Y PAPELERA, S. L., y FOGASA, y condenar a la empresa a abonar a la parte actora las cantidades siguientes, todo ello más los intereses supraescritos:

| Nombre | Salarios | 60% indemnización |
|---|---|---|
| María Blanca Ibáñez Martínez | 722,08 | 831 |
| José Emilio Fernández Ruiz | 6.166,88 | 11.254,41 |
| David González Cano | 4.596,96 | 3.617,28 |
| Custodio Gómez Pérez | 6.166,88 | 11.254,41 |
| Javier Pérez Gutiérrez | 6.166,88 | 11.254,41 |
| Borja López Pardo | 5.177,16 | 0 |

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a COMERCIAL MADERERA Y PAPELERA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de enero de 2014.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/1810

CVE-2014-1810

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTOÑA

**CVE-2014-1761** *Emplazamiento en procedimiento ordinario 608/2013.*

Doña María Beatriz Díaz García, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 2 de Santoña.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de CORAL SIERRA CALDERÓN, frente a HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE MARCELINO PEÑA SIERRA, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 27 de enero del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 2, Santoña.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA COMO PARTE DEMANDADA

HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE MARCELINO PEÑA SIERRA.

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Comparecer en el juicio arriba referenciado, para contestar a la demanda en la que figura como parte demandada.

TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER

Ante este órgano judicial sito en Plaza de la villa, Santoña, mediante escrito presentado con firma de abogado y procurador.

PLAZO EN QUE DEBE COMPARECER

VEINTE DÍAS hábiles contados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1.- La comparecencia en juicio debe realizarse por Procurador y dirigido por Abogado (artículos 23 y 31 LEC). De precisarlo, deberá solicitar en dicho plazo el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita o interesar la designación de Abogado y Procurador de oficio, a su costa.

2.- Si no comparece, será declarado en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, salvo la notificación de la que ponga fin al procedimiento (artículo 496 y 497).

3.- Debe comunicar inmediatamente a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155 LEC).

CVE-2014-1761

En Santoña, a 27 de enero de 2014.
EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE MARCELINO PEÑA SIERRA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santoña, 27 de enero de 2014.
La secretaria judicial,
María Beatriz Díaz García.

2014/1761

CVE-2014-1761